



**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

**CONOCIMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD ÉTICA Y LEGAL
EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, DE LOS INTERNOS DE
ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI,
2016**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ENFERMERÍA**

HEINER LLAJA ARBILDO

**PUCALLPA – PERÚ
2017**

INDICE

Contenido	
Pg.	
INDICE	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	i
ABSTRACT	ii
INTRODUCCION	iii-iv

CAPITULO I

I EL PROBLEMA DE INVESTIGACION	02
1.1 Planteamiento del Problema.....	04
1.2 Formulación del problema.....	04
1.2.1 Problema general.....	04
1.2.2 Problemas específicos	04
1.3 Objetivos de la investigación.....	05
1.2.1 Objetivo general	05
1.2.2 Objetivos específicos	06
1.4 Justificación e importancia.....	06
1.5 Limitaciones de la investigación.....	07

CAPITULO II

2 MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes del estudio.....	08
2.1.1 A nivel internacional.....	08
2.1.2 A nivel Nacional.....	13
2.1.3 A nivel local.....	15

2.2 Bases teóricas.....	15
2.2.1 Generalidades sobre conocimientos.....	15
a) Definiciones de conocimientos.....	16
b) características del conocimiento.....	16
2.2.2 Aspectos relacionados con responsabilidad ética en enfermería.	
a) Definiciones de responsabilidad.....	18
b) La responsabilidad profesional en enfermería	19
c) La responsabilidad ética en enfermería.....	21
2.2.3 Aspectos relacionados con la responsabilidad legal en enfermería	
a) Responsabilidad legal en enfermería.....	25
b) Responsabilidad civil.....	29
c) La responsabilidad penal.....	31
d) Diferencias entre responsabilidad civil y penal.....	33
2.2.4 Leyes que regulan la práctica de enfermería.....	34
a) Ley General de salud N° 26842	
b) Código de Ética y Deontología del CEP	35
c) Ley del trabajo de la Enfermera N° 27669.....	40
d) Reglamento de la Ley del trabajo de la Enfermera.....	45
2, 2,5 Importancia del conocimiento sobre responsabilidades éticas y	
Legales en los profesionales de enfermería.....	47
2.2.6 Definición de términos	48
2.3 Hipótesis.....	50
2.4 Variable	50
2.4.1 Definición conceptual de la variable.....	51
2.2.2 Definición operacional de la variable.....	51
2.3.3 Operacionalización de la variable.....	52

CAPITULO III

3.1 Material y método.....	54
3.1.1 Tipo de investigación.....	54
3.1.2 Nivel de investigación.....	54
3.1.2 Diseño de la investigación.....	54
3.1.3 Método de investigación.....	54
3.2 Descripción del ámbito de la investigación	54
3.3 Población y muestra.....	55
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	55
3.5 Validez y confiabilidad del instrumento.....	57
3.6 Procedimiento estadístico de la información.....	57
3.7 Criterios éticos	58

CAPITULO IV

4 RESULTADOS	
4.1 Presentación de resultados.....	74
4.2 Discusión de resultados	75
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS	

DEDICATORIA

A Dios por su amor y protección.

Con todo mi amor a mis padres Sra.

Marina Arbildo Calderón y César E.

Llaja Rojas, a quienes le debo la

persona que soy, gracias por su

guía y ejemplo durante todos los

años de mi vida.

Para una persona muy especial en mi vida a mi esposa Diana Grandez Carbajal por ayudarme y acompañarme en estos momentos importantes, durante el proceso de investigación y elaboración del proyecto, nunca le podré estar suficientemente agradecido.

A mi hijo César Lleremi por iluminar

mi vida día a día.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Alas Peruanas y a todos los docentes que aportaron con sus conocimientos para formarme profesionalmente.

A los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali que formaron parte del estudio, por su apoyo y colaboración activa para la realización de esta investigación.

A todas aquellas personas que de una u otra forma, colaboraron y participaron para la culminación de la presente investigación.

RESUMEN

La investigación se realizó en internos de Enfermería del Hospital Regional de Pucallpa y Hospital Amazónico de Yarinacocha. Tuvo como objetivo: Determinar el nivel de conocimiento sobre responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería. Corresponde al tipo de estudio descriptivo, prospectivo y transversal, el diseño es no experimental. La población estuvo constituida por 47 internos de enfermería y la muestra fue de 44 internos. Se hizo uso de la técnica de entrevista. Como instrumento se utilizó un cuestionario constituido por 34 ítems de respuestas múltiples (17 ítems para valorar responsabilidad ética y 17 ítems para responsabilidad legal). El nivel de conocimiento se calificó como alto (70% a 100%), mediano (40% a 69%) y bajo (menos de 39% de respuestas positivas). Entre los resultados tenemos que el 70,5% son de sexo femenino y 29,5% son masculinos. El 73,3% de internos alcanzó un mediano nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética, el 65,9% presentó mediano nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal. Los indicadores de responsabilidad ética que alcanzaron alto nivel de conocimiento son los principios éticos (70,5%) los principios bioéticos (52,3%) y los valores y conductas esenciales del enfermero (47,8%). Los indicadores sobre responsabilidad legal con bajo nivel de conocimiento fueron responsabilidad civil (70,4%), Código de Ética y Deontología (56,8%), formas de culpa (50,0%), Ley General de salud (47,7%) y Reglamento de la Ley del Trabajo del Enfermero (18,2%). Conclusión, un alto porcentaje de internos conoce los principios éticos, bioéticos, valores y conductas, sin embargo, en cuanto a normativas que rigen el desempeño en el ejercicio profesional de enfermería un número importante de internos poseen bajo nivel conocimientos.

Palabras claves: Responsabilidad ética, responsabilidad legal, ejercicio profesional de enfermería, principios éticos, normas legales.

ABSTRACT

The research was done in nursing interns of the Regional Hospital of Pucallpa and Amazonian Hospital of Yarinacocha. It aimed to: Determine the level of knowledge about ethical and legal responsibilities in the exercise of the nursing profession held by the Nursing interns. Corresponds to the type of descriptive, prospective and transversal study, the design is non-experimental. The population consisted of 47 nursing interns and the sample was 44 nursing interns. Interview technique was used. As a tool, a questionnaire was used consisting of 34 items of multiple answers (17 items to assess civil responsibility and 17 items for criminal responsibility). The level of knowledge was rated as high (70% to 100%), medium (40% to 69%) and low (less than 39% positive responses). Among the results we have that 70.5% are female and 29.5% are male. 73.3% of interns reached a medium level of knowledge about ethical responsibility, 65.9% had a medium level of knowledge about legal responsibility. The indicators of ethical responsibility that reached high level of knowledge are ethical principles (70.5%) bioethical principles (52.3%) and essential values and behaviors of the nurse (47.8%). The indicators on legal responsibility with low level of knowledge were civil liability (70.4%), Code of Ethics and Deontology (56.8%), forms of guilt (50.0%), General Health Law (47,7%) And Regulation of the Labor Law of the Nurse (18.2%). Conclusion, a high percentage of inmates know the ethical principles, bioethics, values and behaviors, however, in terms of regulations governing the performance in nursing professional practice a significant number of inmates have low level of knowledge.

Key Words: Ethical responsibility, legal responsibility, nursing professional practice, ethical principles, legal norms.

INTRODUCCION

Actualmente, las instituciones de salud están experimentando grandes cambios en cuanto a organización y sobre el papel que desempeñan tanto los profesionales así como los usuarios de los servicios de salud. En ese contexto, cada vez con más frecuencia los usuarios de los servicios de salud reclaman sus derechos con mayor conocimiento, de ahí que sea fundamental que el Enfermero conozca y se adapte al conjunto de normas éticas y legales que regulan el ejercicio profesional que les permitan solventar con seguridad los conflictos jurídicos y bioéticos que se dan en su praxis profesional, dado que una vez alcanzado el derecho a desarrollarse en igualdad con otras profesiones sanitarias, ha de responder de sus actos en la misma medida que cualquier otra.

La profesión de Enfermería tiene como primer objetivo servir a la comunidad a la que pertenece, desarrollando para ello sus conocimientos y actividades en función del bien de aquélla, motivo por el cual debe de estar regulada por un conjunto de normas legales y deontológicas que determinen sus cauces de actuación dentro del campo del Derecho y de la Deontología Profesional (1).

El cuidado de enfermería, desde el punto de vista ético, se constituye en un reto que confronta permanentemente al profesional para responder por sus propios actos desde la perspectiva moral. Desde el punto de vista jurídico, las normas legales pertenecen al derecho, siendo éste quien determina la legalidad de los actos.

En tal sentido la formación de profesionales de enfermería es una herramienta vital para abordar los actuales desafíos que enfrenta la carrera, siendo necesario y útil delimitar el correcto desempeño, conociendo la dimensión ética y jurídica que regula la conducta profesional de la enfermera. En consecuencia, las enfermeras tienen la responsabilidad ética y profesional para actuar en el

mejor interés de los pacientes y en las mejores prácticas en el cuidado, basando sus acciones en una ética de responsabilidad (2).

A través de la formación, durante sus años de estudios universitarios, la enfermera asume su responsabilidad, la misma que se va afianzando durante toda su vida profesional, en función a ello, los cuidados serán buenos y estarán en el contexto del deber si ofrecen posibilidades apropiadas para las personas a las que se dirigen. Sólo así las acciones enfermeras serán verdaderamente actos responsables.

En ese sentido, esta investigación quiere dar a conocer a los futuros profesionales de enfermería sobre la situación respecto a las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería, para lo cual se tuvo en cuenta el siguiente problema: ¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016?

Para dar respuesta a esta interrogante se planteó como objetivo general: Determinar el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión de los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali 2016, y como objetivos específicos: Identificar el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y conocer cuál es el nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, cuando la profesión enfermera(o) adquiere identidad propia, las instituciones sanitarias viven en un contexto de grandes cambios organizativos, competenciales y de desempeño, cuando cada vez con más frecuencia los usuarios de los servicios de salud reclaman sus derechos con mayor conocimiento; toda esta realidad exige a los profesionales de Enfermería un conocimiento y una adaptación al mundo de la Ética, la Bioética y el Derecho, con el fin de adquirir una serie de responsabilidades y un complejo conjunto de habilidades que les permitan solventar con seguridad los conflictos jurídicos y bioéticos que se dan en su praxis profesional. De ahí que sea fundamental conocer el conjunto de

normas que regulan el ejercicio profesional de la Enfermera(o) para poder responder de su comportamiento ante la sociedad.

La responsabilidad ético legal de la enfermera(o) se encuentra establecido en la declaración de principios del código de ética y deontología del Colegio de Enfermeros del Perú (3), quien señala que la ética de la enfermera se basa en preceptos de carácter moral que, aplicados con honestidad, aseguran la práctica legal, la conducta honorable, justa, solidaria y competente de la enfermera. La deontología de la profesión de Enfermería regula los deberes de la enfermera en el ámbito de sus labores profesionales durante su relación con el enfermo, familia y comunidad.

Según Arroyo G, Antequera V, Pulido M. (1), las enfermeras asumen su responsabilidad a través de la formación, que se inicia en sus años universitarios y se complementa durante toda su vida profesional, concretándola cuando las acciones que emprende, tanto individualmente como en grupo, tienen a la persona como fin y consideran a la humanidad como un todo. En tal sentido la formación de profesionales de enfermería es una herramienta vital para abordar los actuales desafíos que enfrenta la carrera, siendo necesario y útil delimitar el correcto desempeño, conociendo la dimensión ética y jurídica que regula la conducta profesional.

El cuidado de enfermería se dirige de manera específica hacia la promoción de la salud, prevención de riesgos, recuperación del daño y rehabilitación; de esta manera lograr el bienestar y una mejor calidad de vida de los usuarios; ello implica alto nivel de compromiso y responsabilidad. Por tanto es importante comprender que el acto de cuidar no es una función que exija solo dedicación y paciencia, sino también conocimientos, habilidades, actitudes y valores.

El código de ética y deontología de enfermería, es el instrumento que orienta las funciones de la enfermera permitiéndole una práctica en beneficio de la sociedad con respeto a la vida, salud, muerte, dignidad, valores y creencias de cada persona, rigiéndose así, en un marco jurídico que beneficie al paciente, sin dejar a un lado el respeto a sus decisiones (3).

En ese sentido, desde el punto de vista ético, el cuidado de enfermería se constituye en un reto que confronta permanentemente al profesional de responder a los propios actos desde la perspectiva moral (2). Desde el punto de vista jurídico, las normas legales pertenecen al derecho, siendo éste quien determina la legalidad de los actos.

Esta realidad exige a los profesionales de Enfermería un conocimiento y una adaptación al mundo de la ética, la bioética y el derecho, con el fin de adquirir un complejo conjunto de habilidades que les permitan solventar con seguridad los conflictos jurídicos y éticos que se dan en su praxis profesional (1).

Sin embargo, según estudios de la OPS (4) se ha identificado que la deshumanización en la atención de enfermería sigue siendo latente y la relación paciente – enfermera(o) muchas veces es asimétrica, confirma carencias, insuficiencias y a menudo disconformidad en la atención y el cuidado que se le brinda a la persona. Si a ello agregamos el poco cumplimiento del Código de ética y las deficientes relaciones paciente-enfermera son los principales problemas éticos que atraviesa la enfermera peruana.

Durante mi experiencia pre profesional he observado que algunas personas atendidas y cuidadas expresan descontento respecto a los cuidados que brinda la Enfermera al momento de interactuar con las personas; pues éstas refieren: “a veces la enfermera me grita”, “no tiene

paciencia”, “demora en atenderme”, “no me explica sobre el medicamento que me va a aplicar”. Esto implica que las enfermeras deben estar preparadas para adoptar un enfoque más integrado respecto a la atención que otorgan a los usuarios por lo que deben tener un profundo conocimiento de la ética para llevarla a la práctica y enfatizar la necesidad de reconocer al usuario como un sujeto autónomo, que tiene derecho a saber, opinar y decidir sobre la conducta que pretenden asumir los profesionales de la salud, en la intención de evitar y tratar enfermedades.

Según Navarro F. (5), en aras de proteger los derechos de los usuarios el ordenamiento jurídico establece una serie de límites y obligaciones técnicas, jurídicas y éticas que la enfermera(o) debe observar y cumplir. Cuando esos límites y deberes son infringidos y con ello se lesiona la integridad física o moral y, en general, los derechos de terceras personas, la autoridad competente podrá imputarle al actor, según el caso, responsabilidad penal, civil, administrativa o ética disciplinaria, previa observancia del derecho de defensa y los principios del debido proceso.

Por todo lo antes señalado, con la presente investigación se pretende ofrecer a los profesionales de Enfermería unas bases deontológicas y jurídicas que les sirvan de orientación en su ejercicio profesional y les permitan adquirir una visión actual y comprensiva de las normas y reglamentaciones legales y deontológicas vigentes, con el fin de que sean capaces de manejar adecuadamente los principales conceptos y dimensiones del enfoque ético, bioético, deontológico y jurídico, para responder a los retos que se están planteando en el sector sanitario en la actualidad.

En tal sentido, surge la necesidad de formular la siguiente interrogante:

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016?

¿Cuál es el nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali 2016.

1.3.2 Objetivos específico

- Identificar el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016.
- Conocer cuál es el nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión que tienen los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016.

1.4 Justificación del estudio

Teniendo en cuenta que la responsabilidad ética del enfermero es una garantía para los usuarios frente a los cuidados que recibe y la responsabilidad legal es aquella que se encarga de regular los derechos y de hacer posible su cumplimiento de aquellos afectados por la conducta profesional, el presente trabajo de investigación se justifica:

Desde el punto de vista práctico, los resultados de esta investigación permitirán a los futuros profesionales de enfermería conocer las responsabilidades éticas y legales que el enfermero debe tener en cuenta en su quehacer profesional, para realizar un cuidado de calidad cuando tenga que atender a la persona, familia y comunidad.

Desde el punto de vista científico, esta investigación tendrá relevancia teórica porque a partir de los resultados obtenidos en la revisión bibliográfica, se tendrá una visión más clara y amplia sobre las responsabilidades éticas y legales requisitos fundamentales que el enfermero debe tener en cuenta durante el ejercicio profesional.

Los resultados también servirán para que los enfermeros conozcan las debilidades y limitaciones en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades éticas y legales que debe tener en cuenta en su quehacer profesional y a partir de ello mejoren sus conocimientos, modifiquen actitudes y prácticas durante la atención que brinden a los usuarios de los servicios de salud.

Asimismo, esta investigación pretende ser un referente para otros estudios de investigación que nos permitan evidenciar las implicaciones éticas y legales en las que el enfermera (o) puede incurrir al ejecutar su trabajo y de esta manera estar preparados para prevenir mayores

consecuencias tomando decisiones oportunas orientadas en los conocimientos de las responsabilidades éticas y legales correspondientes.

1.5 Limitaciones de la investigación

En la realización de la investigación se tuvo en cuenta las siguientes limitaciones:

- Limitado apoyo para la recolección de información por parte de las internas/os de enfermería en los establecimientos de salud.
- Información incompleta en el instrumento de recolección de datos.
- Las conclusiones del presente estudio no podrán ser generalizadas a otras poblaciones, pues solo serán válidas para los internos de la Universidad Nacional de Ucayali por presentar una realidad que pudiera ser distinta a las demás escuelas de formación académica de enfermería.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Baltazar, I, García, R, en México, investigaron sobre: Nivel de conocimientos bioéticos en el personal de enfermería de un hospital del sureste de Veracruz. En cuanto al conocimiento de los principios bioéticos, el resultado mejor identificado fue el de autonomía, el menos conocido fue el de fidelidad; en la sección de ética médica, la pregunta que cuestiona el principio “no dañaras” obtuvo la mayor cantidad de respuestas correctas y la que menos se distinguió fue la relativa al concepto de Deontología. El nivel de conocimiento de los principios bioéticos que posee el personal de enfermería de la institución de salud en la que se realizó el estudio, fue regular, ya que cayó en el rango de cinco a siete puntos (6).

Luna C, en Ecuador investigó: Conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional que posee el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo, con el objetivo de determinar el conocimiento de enfermería sobre la responsabilidad civil y penal dentro de ejercicio profesional. Estudio de tipo analítico, descriptivo y transversal. Las técnicas utilizadas fueron: la encuesta, la entrevista y la ficha de observación. La muestra estuvo constituida por 30 profesionales de enfermería de dicho Hospital. Según las conclusiones el nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería sobre la responsabilidad civil, es aceptable con tendencias a insuficiente debido a que la diferencia en porcentaje sobre las respuestas correctas e incorrectas es mínima. En cuanto a la responsabilidad penal, el nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería es insuficiente puesto que el mayor porcentaje estuvo reflejado en las respuestas incorrectas, con estos datos demuestran el desconocimiento que tienen acerca de las penas propias del delito, causas que eximen, atenúan, y agravan la responsabilidad penal, y delitos de enfermería, todo esto se debe a la falta de capacitaciones por parte de la institución (7).

Osorio D, en Venezuela realizó una investigación titulada: Nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de Enfermería del octavo Semestre, sobre la Ley de Ejercicio Profesional y Código Deontológico. El objetivo fue determinar el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de enfermería del octavo semestre sobre la Ley del Ejercicio Profesional y el Código Deontológico. Investigación de tipo cuantitativo, descriptivo, de corte transversal. La recolección de datos se hizo mediante una encuesta tipo cuestionario, con 4 casos hipotéticos y 14 preguntas con respuesta de selección simple, el cual fue validado por expertos y luego previo consentimiento informado se aplicó a una muestra de 40 estudiantes del octavo semestre de enfermería de la UCLA. Entre las conclusiones señala que los estudiantes del octavo semestre de

enfermería de la UCLA no poseen conocimiento sobre la ley de ejercicio profesional de enfermería, sin embargo si poseen conocimiento con respecto al código deontológico, esto refleja que a lo largo de la carrera, solo se ha resaltado los aspectos ético morales mientras que, los aspectos legales que envuelven esta profesión han sido impartidos con menor frecuencia (8).

García V, en Chile, realizó un estudio titulado. Aproximaciones a la ética y responsabilidad profesional de enfermería, cuyo objetivo fue develar la situación de la ética y responsabilidad de las enfermeras(os). Utilizaron la metodología de revisión bibliográfica en bases de datos Science, Direct, LILAC, BIREME, revisándose 30 estudios nacionales e internacionales, donde el límite de búsqueda fue el año 2000. Según los resultados obtenidos las responsabilidades de las enfermeras tienen relación directa con su quehacer dentro de las que destacan, la ética, social, administrativa, legal y civil. Concluyendo que la responsabilidad profesional se debe enfocar en brindar cuidados de calidad a las personas. El compromiso ético resulta fundamental, como una forma de orientar la praxis de las enfermeras/os y ha de ser entregado como herramienta desde el inicio de la formación de pregrado, continuando en el postgrado. El conocimiento de los diferentes tipos de responsabilidad permitirá proceder con cautela y en concordancia con los principios éticos que rigen en el ejercicio de los cuidados (9).

Figueroa W, Giménez M y Godoy L, en Venezuela realizaron un estudio titulado: "Conocimiento sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería del octavo semestre, cuyo objetivo fue indagar el conocimiento sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería. Estudio de tipo descriptivo transversal; la muestra estuvo conformada por 62 estudiantes del octavo ciclo; el instrumento utilizado fue la encuesta en la modalidad de cuestionario que estuvo estructurado por 13 preguntas cerradas. Se concluye que aun

cuando un alto porcentaje de estudiantes conoce los principios bioéticos y éticos legales, al mencionar las normativas que rigen el desempeño en enfermería como lo son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ley de Ejercicio del profesional de enfermería y Código Deontológico de Enfermería, sobre esta último un número importante de los estudiante no posee conocimientos y se refleja en el 42% de preguntas incorrectas (10).

Ibáñez G, Ferrer H, en España, realizaron una investigación: La formación en aspectos bioéticos entre profesionales sanitarios de un hospital Comarcal Alicante- España; cuyo objetivo fue conocer cuál es la formación en aspectos bioéticos entre los profesionales de salud de un hospital comarcal. Estudio descriptivo transversal, los datos fueron recolectados mediante cuestionario validado en el primer trimestre del 2010. La población estuvo constituida por profesionales de salud (Enfermeras/os, Médicos y Auxiliares de Enfermería); en total de 220. Según las conclusiones, los profesionales de salud presentan un déficit de formación en Bioética, se hace necesario potenciar vías ágiles de información y formación dentro de las instituciones sanitarias para adaptarse a los requerimientos éticos y legales en cada momento (11).

Merchán N, en Bucaramanga Colombia, realizó un estudio sobre: Conocimientos que tiene el profesional de enfermería de la FOSCAL sobre legislación colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud. Su objetivo fue determinar el nivel de conocimiento de 98 profesionales de enfermería que laboran en la FOSCAL, sobre legislación colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud. Estudio descriptivo transversal con abordaje cuantitativo. Se utilizó una entrevista autoaplicada de 19 preguntas de selección simple validada por 7 Jueces expertos de la ciudad de Bucaramanga. Entre los resultados señala que los conocimientos que tiene el profesional de enfermería sobre la

legislación colombiana de enfermería y el SOGCS fue: Excelente 1%, bueno el 51%, aceptable el 43.8%, insuficiente el 4%. Además cabe resaltar que los profesionales de enfermería con mayor nivel de conocimiento fueron los que realizaron maestría, y con menores niveles los que solamente han realizado el pre grado. Por lo que la autora sugiere que los programas de enfermería desde el pre grado se incluyan formalmente como materia de primera línea académica: legislación en enfermería y sistemas de calidad. Propone el fortalecimiento de las bases teóricas prácticas de los profesionales que se empiezan a desarrollar en sus diferentes campos de acción para disminuir de esta manera las brechas en los niveles (12).

Castellanos de la Cruz I, en Guatemala realizó un estudio titulado: Responsabilidades legales en que puede incurrir el personal de salud en el ejercicio de la profesión. El objetivo estuvo dirigido a describir los elementos legales que los trabajadores de salud deben conocer para un desempeño libre de riesgo. La hipótesis planteada para desarrollar la investigación es que el pensum de estudios universitarios de los médicos y de las enfermeras no incluía un contenido teórico sobre las ciencias jurídicas. El método con el que se desarrolló el trabajo fue de tipo científico, analítico sintético y el documental. Concluyendo que el pensum de los estudios del personal sanitario no contempla el aprendizaje de los elementos jurídicos que pueden apoyar en su trabajo diario. La universidad San Carlos de Guatemala y las escuelas formadoras son responsables del poco conocimiento que se tiene en materia legal, son una herramienta de trabajo y un amparo cuando conjugan elementos negativos (13).

Gutiérrez E. y Páez M, en Barquisimeto Venezuela; realizaron un estudio sobre: Conocimiento sobre los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del hospital central universitario Dr. Antonio María Pineda. El objetivo fue determinar los conocimientos sobre los aspectos éticos-legales del personal de

enfermería que labora en la unidad de emergencia del hospital central universitario Dr. Antonio María Pineda. El estudio fue de tipo descriptivo transversal, la muestra fue de 50 profesionales que laboran en el servicio de emergencias, conformado por 17 licenciados en enfermería, 22 auxiliares y 11 suplentes. El tipo de instrumento utilizado fue la encuesta en modalidad de cuestionario constituido por 19 preguntas cerradas. Concluyendo que al evaluar los indicadores con relación a las implicancias éticos–legales se encontró que en cada una de las dimensiones estudiadas: principios éticos, implicancias éticos legales y normativa; siempre el mayor porcentaje estuvo reflejando las respuestas incorrectas, lo que evidencia la falta de conocimiento sobre aspectos éticos legales que tiene el profesional de enfermería (14).

2.1.2 A nivel nacional

Portelli X, investigó sobre Aspectos éticos y legales en la práctica asistencial de los estudiantes de enfermería. De la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el objetivo de describir, analizar y discutir los aspectos éticos y legales en la práctica asistencial de los estudiantes de enfermería. Investigación cualitativa – descriptiva. Los participantes en el estudio fueron 12 estudiantes de enfermería del último semestre, quienes realizaron sus prácticas en el Hospital Regional de Loreto. Iquitos, cuyo número se obtuvo por saturación y con consentimiento informado. Para la recolección de datos se utilizó la entrevista semiestructurada a profundidad y los datos obtenidos se procesaron por análisis temático. Durante el desarrollo de la investigación se asumieron los principios de la bioética personalista y de rigor científico de la investigación. Como resultados emergieron las siguientes grandes categorías: La práctica hospitalaria y las situaciones de enfermería que asumen los estudiantes de enfermería. Preocupaciones sobre las acciones propias y del personal de salud que atienden a los pacientes hospitalizados y como última categoría; solicitando cambios en la

enseñanza de ética- bioética: teoría vs. praxis vivencial. Llegando a la consideración final que el saber ético y bioético es de suma importancia para los estudiantes y los profesores de enfermería porque en las prácticas hospitalarias asumen problemas, que requieren la argumentación necesaria para no atender contra la dignidad y los derechos de la persona enferma (15).

Gómez N, en Lima investigó sobre Conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de una Universidad Nacional, con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería. Estudio con enfoque cuantitativo, nivel aplicativo, tipo descriptivo, diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 56 internos de enfermería de una Universidad Nacional. La técnica fue la encuesta y el instrumento un cuestionario de 34 preguntas, aplicado previo consentimiento informado. Resultados: Del 100% (56) internos de enfermería, 57.1% tienen nivel de conocimiento alto, 30.4% nivel de conocimiento medio y 12.5% nivel de conocimiento bajo respecto a las responsabilidades éticas; y en cuanto a las responsabilidades legales del 100%(56), 33.9% tienen nivel de conocimiento alto, 44.7% nivel medio y 21.4% nivel bajo. Conclusiones: El nivel de conocimiento que predomina en los internos de enfermería de una Universidad Nacional respecto a las responsabilidades éticas es alto, y el nivel de conocimiento que predomina en cuanto a las responsabilidades legales es medio con tendencia a bajo (16).

Rivera G, realizó la investigación titulada: Práctica ética de enfermeras jefes en la gestión del cuidado en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, con el objetivo de describir y analizar la práctica ética de las Enfermeras Jefes en la gestión del cuidado. Sustentándose en los aportes conceptuales de, Polo L. (1997), Kant I. (2010), Benner P. (2009), Watson J. (2001). El instrumento de recolección de datos, fue la

entrevista semiestructurada, aplicada a las Enfermeras Jefes de servicio, y la observación no participante, la muestra se determinó por saturación y fueron ocho enfermeras jefes de servicio. Los datos obtenidos se procesaron por análisis de contenido. Los resultados se sintetizan en tres categorías: Coordinación y asesoramiento como práctica ética en la gestión del cuidado, subcategorías: Enlazando el reporte con la visita médica y priorizando a la persona en la gestión ética. Categoría: La intervención hacia la gestión del cuidado humanizado, subcategorías: Trabajo en equipo, como responsabilidad y entrega en los servicios y la delegación responsable como fortaleza en la gestión del cuidado. Categoría: La ética de los recursos humanos, un reto espinoso en la gestión, subcategorías: El manejo de las situaciones conflictivas, en la gestión del cuidado, Gestión hacia el desarrollo del personal, con falencias en la motivación. Los principios éticos de Sgreccia (2008), y rigor científico Lincoln y Guba (1985), estuvieron presentes durante todo el proceso investigativo (17).

2.1.3 A nivel local

A nivel Local no se han encontrado estudios relacionados con el tema de investigación.

Según los antecedentes revisados en el contexto internacional resulta preocupante los resultados encontrados sobre el nivel de conocimiento que tienen los profesionales y los estudiantes de enfermería sobre los temas de responsabilidad ética y responsabilidad legal, por lo que creo conveniente realizar este estudio por considerar estos temas fundamentales para el desempeño de la profesión.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Generalidades sobre conocimiento

a) Definiciones de conocimiento

Russell B. y Miguez N, plantean que el conocimiento es el conjunto de informaciones que posee el hombre como producto de su experiencia, de lo que ha sido capaz de inferir a partir de estos (18).

Para Bunge M, el conocimiento es un conjunto de ideas, conceptos, enunciados, comunicables que pueden ser claros, precisos, ordenados, vago e inexacto, el cual puede ser clasificado en conocimiento vulgar, llamándose así a todas las representaciones que el común de los hombres se hace en su vida cotidiana por el simple hecho de existir, de relacionarse con el mundo, de captar mediante los sentidos información inmediata acerca de los objetos, los fenómenos naturales y sociales, se materializa mediante el lenguaje simple y natural (19).

Kant, E, en su teoría de conocimiento refiere que este está determinado por la intuición sensible de los conceptos, distinguiéndose dos tipos de conocimientos, el puro o apriori que se desarrolla antes de la experiencia y el empírico el cual es elaborado después de la experiencia (20).

Rosental M. y Ludin P, definen al conocimiento como un proceso en el cual la realidad se refleja y se produce en el pensamiento humano. Dicho proceso está condicionado por las leyes del devenir social y se halla indisolublemente unido a la actitud práctica, el fin del conocimiento es alcanzar la verdad objetiva (21).

De lo anterior lo podemos definir al conocimiento como los niveles de información que un individuo tiene acerca de una materia que implica datos concretos o vagos sobre los que se basa una

persona para decidir lo que se debe o puede hacer ante una situación determinada. Corresponde en sí a una de las facultades sensoriales del hombre. Sin embargo el conocimiento no garantiza una conducta adecuada, pero es esencial para que la persona haga consciente las razones para adoptar o modificar una determinada conducta. El conocimiento brinda un significado a las actitudes, creencias y prácticas.

b) Características del conocimiento

Todo conocimiento se caracteriza por ser:

- **Objetivo:** porque es una representación de las características que efectivamente posee un objeto.
- **Universal:** Porque es válido al principio para todos los sujetos cognoscentes, razón por la cual puede establecerse la comunidad del conocimiento.

2.2.2 Aspectos relacionados con la responsabilidad ética en enfermería

a) Definiciones de responsabilidad

Diferentes autores afirman que la responsabilidad se puede considerar, a la vez, tanto individual como institucional, es decir, tanto personal como profesional, estando ligada a los valores, al poder político, a la ética profesional y a los procesos educativos que modelan los valores. En filosofía, el término está a menudo unido a la responsabilidad profesional y personal y a la virtud moral. Para Arroyo, Antequera y Pulido (2) el término “responsabilidad” significa responder de lo que se ha hecho o no se ha hecho.

El Diccionario de la Real Academia Española define responsabilidad como: Calidad de responsable. Deuda, obligación

de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, a consecuencia de un delito, de una culpa o de otra causa legal. Cargo de obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado. Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente (22).

Según Fry y Revere, la responsabilidad incluye no solo la conducta intencional propia, sino también cualquier cosa con la cual uno parece tener una reparación causal (ya sea que esta percepción es justificada o no (23).

Por su parte, Kozier y et al, definen responsabilidad como la cualidad o la situación de ser legalmente responsable, de dar cuenta de las propias obligaciones y acciones, y de indemnizar económicamente los actos incorrectos (24).

Puede definirse también la responsabilidad como la deuda u obligación que se crea como resultado de la realización de determinados actos o la omisión de algún deber.

Teniendo en cuenta estas definiciones podemos decir que responsabilidad es un concepto amplio, que guarda relación con el asumir las consecuencias de todos aquellos actos que la enfermera(o) realiza en forma consciente e intencionada. Hablar de responsabilidad se trata de uno de los valores humanos más importantes, que nace a partir de la capacidad humana para poder optar entre diferentes opciones y actuar, haciendo uso de la libre voluntad, de la cual resulta la necesidad de asumir todas aquellas consecuencias que de estos actos se deriven.

b) La responsabilidad profesional en enfermería

Según la revisión bibliográfica realizada sobre responsabilidad profesional sanitaria se ha encontrado que la mayoría han sido enfocadas hacia el profesional médico. La figura de la enfermera no aparece explícitamente como tal, por lo que la sociedad no la hace responsable de sus actos por considerar todos ellos derivados de órdenes médicas (25).

Muy pocos autores hablan expresamente de la responsabilidad profesional enfermera. Conocer las distintas clases de responsabilidades en las que pueden verse inmersas las enfermeras en el ejercicio de su profesión es fundamental para que, desde ese conocimiento, puedan evitarlas.

La responsabilidad profesional en Enfermería es la obligación que toda enfermera tiene para responder por sus actos, reparando o satisfaciendo, por sí o por otro, el menoscabo causado voluntaria o involuntariamente en el desempeño de sus funciones profesionales. Hay que aclarar que por “actos realizados en el ejercicio profesional” se pueden entender tanto las acciones como las omisiones hechas tanto directamente como de forma mediata, es decir, mediante mandato o delegación de autoridad en otra persona (por ejemplo, en las/os Auxiliares de Enfermería).

Según Cerquella Sènècal, Cristina, la responsabilidad profesional en enfermería dentro del sector salud es de suma importancia, ya que el usuario sano o enfermo, en los casos de hospitalización están bajo su custodia y su responsabilidad las 24 horas del día, por lo que es necesario que esté actualizado en cuanto a los conocimientos técnicos y científicos, pero además debe conocer las implicaciones legales en las que puede incurrir al ejecutar su trabajo.

En el Código de Ética del Consejo Internacional de Enfermería (3), se señala que la enfermera(o) tiene responsabilidades fundamentales que son la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la restauración de la salud y el alivio del sufrimiento.

- **Responsabilidad de promover la Salud**

Con frecuencia las enfermeras tienen funciones para diseñar políticas que ayudan a establecer prioridades de cuidados de la salud, pero pueden enfrentar un conflicto ético sobre cuales prioridades apoyar.

La responsabilidad de la enfermera para promover la salud de la persona, grupos y comunidades se constituye sobre el concepto ético de defensa de los derechos humanos básicos. Con frecuencia las enfermeras tienen funciones para diseñar políticas que ayudan a establecer prioridades de cuidados de la salud, Las acciones que promueven la salud se apoyan con claridad en los principios éticos de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.

Según Romyn D, las enfermeras desempeñan una responsabilidad fundamental con el paciente cuando promueven la salud. Esta es la responsabilidad ética que adquiere significado adicional dentro del contexto de cuidados de un paciente específico (26).

Promover la salud de los pacientes, según Fry y Veatch, es una tarea moral específica de las enfermeras y no puede reducirse a la mera promoción del bienestar general o del beneficio de un solo paciente. Por tanto la responsabilidad ética para promover la salud no es la misma que la responsabilidad ética de

proporcionar beneficio al paciente. Las dimensiones éticas de la primera no pueden reducirse a un mero cálculo de daños y beneficios proporcionado por los cuidados de enfermería; hay que considerar que cada individuo tiene dimensiones culturales sociales y políticas haciendo que las responsabilidades éticas de la enfermera, para promover la salud, sean un comportamiento desafiante (27).

- **Responsabilidad de prevenir la enfermedad**

Es una responsabilidad fundamentada por los principios y estándares de los derechos humanos y por valores y conceptos éticos; también se apoya para prevenir la enfermedad por medio de los principios bioéticos de beneficencia, no maleficencia y justicia.

Para Sara T, prevenir la enfermedad puede crear un conflicto de valores a la enfermera(o). Los conflictos pueden incluir valores relacionados a la autodeterminación y bienestar del paciente y con frecuencia pueden ser valores profesionales privacidad confidencialidad y mantener promesas a los pacientes. Las enfermeras en posiciones de administración y gerencia pueden experimentar conflictos de valores cuando intentan prevenir enfermedades entre las poblaciones de pacientes por medio de programas que buscan o favorecen una población o grupo de edad sobre otro (28).

- **Responsabilidad de restaurar la salud**

A medida que diferente personal de la salud entra y sale del mundo del paciente las enfermeras proporcionan continuidad, punto de referencia para este y su familia, en medio de cambios y crisis; se apoya en conceptos éticos de defensa, cooperación y confiabilidad. Con frecuencia son las responsables de estabilizar los medios dentro del cual los

valores culturales, creencias, prácticas culturales y costumbres que pueden utilizarse para recuperar la salud del paciente.

La responsabilidad ética para recuperar la salud puede dar lugar a conflicto de valores en la práctica de enfermería. Los valores culturales, religiosos y creencias pueden influir en los valores y creencias en la enfermera y viceversa. Cuando se proporcionan cuidados de enfermería en un país extranjero o en un ambiente cultural con el cual no está familiarizado la enfermera, las enfermeras necesitan trabajar dentro de los valores culturales y sistema de creencia de ese país o ambiente con objeto de satisfacer las responsabilidades éticas como enfermera. Cuando el desarrollo tecnológico y los tratamientos innovadores no están disponibles, o incluso prohibidos por razones políticas o socioculturales, las enfermeras pueden reinterpretar el significado de lo que es la responsabilidad ética para recuperar la salud dentro de ese sistema. No siempre se puede recuperar la salud de cada paciente, y la enfermera no es moralmente responsable de todos los aspectos de un estado de salud independiente. Las enfermeras son responsables de utilizar los medios razonables y disponibles a ellas para restaurar la salud de otros.

- **Responsabilidad de aliviar el sufrimiento**

Johnstone M, refiere que: los enfermeros tratan todos los días con el sufrimiento humano durante el curso de su trabajo y tienen una función fundamental e importante en aliviar el sufrimiento. Incluso, el alivio del sufrimiento es crucial para proteger la dignidad humana del paciente y promover el bien de este (29).

Tal vez esto explique por qué la función de la enfermera es aliviar el sufrimiento en todos los códigos profesionales de ética

enfermería, incluyendo el código del Consejo Internacional de Enfermería.

Mientras que el mandato profesional para aliviar el sufrimiento es claro, actuar con esta responsabilidad puede no ser fácil cuando el paciente se encuentra en el estadio final de su vida, anciano o recuperándose de un raro y trágico evento humano. La gente sufre de diferentes maneras y con diferentes capacidades para enfrentar su sufrimiento significa que esta debe valorar el sufrimiento de manera cuidadosa en cualquier paciente y determinar los recursos internos de este para enfrentarse al sufrimiento. El cuidado de la enfermera para aliviar el sufrimiento de un paciente será específico para el individuo y el tipo de sufrimiento afrontado.

Por tanto es necesario de alguna forma delimitar de qué es responsable el profesional de enfermería. De manera personal y directamente lo será de su conducta y de los cuidados que presta o debe prestar. Es responsable también al realizar tareas por delegación de otros (el médico) o al delegar tareas a otros (auxiliares, estudiantes), en particular del daño que de ello se pueda derivar, en general al cooperar en actuaciones que resulten perjudiciales para el paciente (28).

Así también cuando la enfermera asume la responsabilidad de los cuidados está demarcando un terreno de autonomía. En consecuencia, y entendiendo genéricamente por “responsabilidad” la deuda u obligación que se crea como resultado de la realización de determinados actos o la omisión de algún deber, puede decirse que la responsabilidad profesional en Enfermería es la obligación que toda enfermera o enfermero tiene de responder de sus actos, reparando o

satisfaciendo, por sí o por otro, el menoscabo causado voluntaria o involuntariamente en el desempeño de sus funciones profesionales (30).

c) . La responsabilidad ética en enfermería

Según Arroyo, Antequera y Pulido, la responsabilidad ética es la obligación de responder de los propios actos desde la perspectiva moral. La consecuencia de la exigencia de esta responsabilidad es la sanción ética (1).

La enfermera asume su responsabilidad a través de su formación, que se inicia en sus años universitarios y se complementa durante toda su experiencia profesional, haciéndola concreta cuando las acciones que emprende, tanto individualmente como en grupo, tienen a la persona como fin y consideran a la humanidad como un todo. Los cuidados serán buenos y estarán en el contexto del deber si ofrecen posibilidades apropiadas para las personas a las que se dirigen. Sólo así las acciones enfermeras serán verdaderamente actos responsables.

La dimensión ética de la responsabilidad se sitúa, en consecuencia, más allá del mandamiento, más allá de que pueda presentarse como sentimiento de obligación.

- Valores esenciales de enfermera(o).

Los valores que sustentan la naturaleza de la enfermera, son los que han de determinar las cualidades morales de la enfermera, las cuales, sustentadas sobre una base fuerte pero flexible, creciente pero no de forma incontrolada sino armónica con el tiempo y la sociedad, y de la mano, en todo momento de los valores morales humanos universales y compartidos, permitirán comprender y reconocer a las personas desde su totalidad.

Tanto los valores históricos enfermeros como los valores humanos, desde su vertiente individual y colectiva han de estar presentes en la práctica enfermera pero no de una manera pasiva o meramente testimonial, sino como fuerzas directivas que den orden y significado al pensamiento, las decisiones y acciones enfermeras pues, posiblemente, sean la clave para poder ejercerlas (1).

La profesión de enfermería ha identificado los valores que premia y alimenta a todos los miembros. El consenso entre los líderes enfermeros en los Estados Unidos ha sido recomendar siete valores esenciales para la enfermera profesional: altruismo, equidad, estética, libertad, dignidad humana, justicia y sinceridad (31).

Valores Estéticos: Proporcionan bienestar mediante la búsqueda de las cualidades de las personas, objetos, y eventos. Las actitudes y cuidados personales unidos a este valor son: apreciación, creatividad, imaginación, sensibilidad. Conductas profesionales: adaptar el ambiente para que cause bienestar a las personas, crear un ambiente de trabajo agradable y promover una imagen positiva del cuidar.

Valor Altruista: las enfermeras(os) se involucran en el bienestar de otros. Las actitudes y cualidades personales son: Cuidado, compromiso, compasión, generosidad, perseverancia. Conductas profesionales: prestar toda la atención a las personas enfermas al dar los cuidados, ayudar a otro personal a proporcionar cuidados e incorporar las tendencias sociales en el cuidado de la salud.

Valor de Igualdad: considerar que las personas tienen los mismos derechos, privilegios o estatus. Las actitudes y cualidades personales son: aceptación, asertividad, transparencia, autoestima, tolerancia. Conductas profesionales: proporcionar cuidado a las personas basado

en las necesidades individuales, actuar recíprocamente con otros proveedores sin discriminación y expresar ideas sobre la mejora del acceso al cuidado de la salud.

Valor de Libertad: capacidad de ejercer la opción. Las actitudes y cualidades personales son: confianza, esperanza, independencia, franqueza, auto dirección, autodisciplina. Conductas profesionales: licencia de la persona a negarse al tratamiento, justos soportes de otros proveedores para hacer pensar en las alternativas del plan de cuidados y soporte al dialogo abierto de problemas en la profesión.

Valor de la Dignidad Humana: es el valor inherente y singular de toda persona. Las actitudes y cualidades personales: Consideración, empatía, humanidad, bondad, respeto, confianza. Conductas profesionales: resguardar el derecho a la privacidad de la persona, mantener la confidencialidad del paciente y tratar a otros con respeto.

Valor de la Justicia: considerar los principios morales y legales inherentes a las personas. Las actitudes y cualidades personales: coraje, integridad, moralidad, objetividad. Conductas profesionales: actuar como abogado de la salud cuidado, asignar los recursos con justicia e informar sobre la práctica incompetente, inmoral e ilegal.

Valor de la Verdad: se mantiene fidelidad al hecho o realidad. Las actitudes y cualidades personales: responsabilidad, autenticidad, honestidad, racionalidad. Conductas profesionales: documentar los descriptores del cuidado con comprensión y honestamente, obtener datos suficientes para hacer los juicios legítimos antes de informar y participar de los esfuerzos profesionales para proteger al público de la desinformación sobre el cuidar.

- **Principios éticos.**

Defensa: Casi siempre se define la defensa como una acción que un defensor toma para representar la causa del otro (32). En el contexto legal, el término defensa se refiere al papel de un abogado o consejero legal a actuar solo y diligentemente en los intereses del cliente. Además mientras representa al cliente, la responsabilidad más importante del abogado es para el cliente. Se reconoce la defensa dentro de la literatura de la ética y los códigos de enfermería como un ideal profesional y como un imperativo moral.

Respeto: Todo ser humano tiene dignidad y valor inherentes, solo por su condición básica de ser humano. El valor de los seres humanos difiere del que poseen los objetos que usamos. Dado que los seres humanos son libres, en el sentido de que son capaces de efectuar elecciones, deben ser tratados como fines, y no únicamente como meros medios (33).

Cooperación: comprende la interacción colaborativa, coordinada y productiva basada en la confianza. La cooperación estimula redes de apoyo mutuo y relaciones cercanas (34). Este concepto se basa en acciones de trabajo con otros hacia metas compartidas, manteniendo promesas, preocupaciones mutuas y sacrificando intereses personales para el mantenimiento a largo plazo de la relación personal.

Formalidad: se refiere a las características de fiabilidad y seriedad. El término implica una capacidad para distinguir entre lo correcto e incorrecto. En la enfermería profesional, la formalidad es una obligación de realizar acciones bien y con seriedad (35).

Confidencialidad: consiste en el carácter de protegido y reservado. La confidencialidad consiste en la protección y en el secreto que se deben mantener acerca de las comunicaciones habidas en ciertas

relaciones especiales como lo son, por ejemplo los de los profesionales sanitarios.

- **Principios Bioéticos**

Patricia Potter y Anne G. Perry (35) definen estos conceptos bioéticos de la siguiente manera:

Autonomía: La autonomía se refiere a la independencia de una persona. Como un estándar en ética, la autonomía representa un acuerdo para respetar el derecho de otro a determinar el curso de una acción. El respeto por la autonomía del otro es fundamental para la práctica de la atención sanitaria. Sirve para justiciar la inclusión de los clientes en todos los aspectos de la toma de decisiones respecto a su atención sanitario. Sirve para justificar la inclusión de clientes en todos los aspectos de la toma de decisiones respecto a su atención sanitaria.

Según O' Neil, citado por Potter P, el acuerdo para respetar su autonomía supone el reconocimiento de que los clientes son responsables de su propio destino en cuestiones de salud y enfermedad (35).

Beneficencia: La beneficencia se refiere a realizar acciones positivas para ayudar a los demás. La práctica de la beneficencia refuerza el deseo de hacer el bien a los demás. El compromiso con la beneficencia ayuda a orientar las decisiones difíciles en la que los beneficios de un tratamiento puedan ser cuestionados por los riesgos para el bienestar o la dignidad del cliente.

No maleficencia: La maleficencia se refiere a dañar o lesionar, por lo que la no maleficencia es la evitación de una lesión o un daño. En la ética de la atención sanitaria es importante recordar que la práctica ética requiere no solo de la voluntad de hacer el bien, sino también los mismos compromisos para no hacer daño. El profesional de la atención escoge sopesar los riesgos y los beneficios de un plan

de cuidados, mientras se esfuerza en hacer el menor daño posible. Este principio suele ser útil para guiar los debates sobre las tecnologías nuevas o controvertidas.

Justicia: La justicia se refiere a la equidad. Los profesionales sanitarios están de acuerdo en luchar por conseguir la justicia en la atención sanitaria. El término se emplea a menudo durante los debates sobre los recursos. Puede que no siempre este claro lo que constituye una distribución justa de los recursos suele ayudar a clarificar los métodos de conseguir la equidad.

2.2.3 Aspectos relacionados con la responsabilidad legal en enfermería

a). La responsabilidad legal en enfermería

Vielva A, señala que las normas jurídicas determinan los derechos y deberes y, al hacerlo genera una responsabilidad legal en aquellos que han de cumplir ciertas obligaciones, como es el caso de quienes ejercen una profesión⁷. En la práctica enfermera es importante conocer aspectos básicos de los conceptos legales, ya que las enfermeras(os) son responsables de sus juicios y acciones profesionales (36).

Según Arroyo, Antequera y Pulido, la responsabilidad legal es la deuda u obligación de reparar o satisfacer por sí solo o por otro la consecuencia de un delito, culpa u otra causa legal. Tanto las normas legales como las morales son de carácter imperativo, ya que ambas llevan la exigencia del cumplimiento mediante una determinada forma de comportamiento (1).

Por su parte Vielva A, señala que la responsabilidad legal consiste en primer lugar, en el hecho de tener esos deberes, en la misión o las tareas que ellos imponen; y, en segundo lugar, en la obligación

de compensar por los daños ocasionados cuando no se han cumplido debidamente, es decir, la deuda u obligación de reparación hacia otro por alguna acción propia que le han perjudicado (36).

Cuando se habla de responsabilidad tanto ética como legal, siempre se hace referencia al conjunto de normas éticas y legales que regulan las relaciones entre las personas, si bien unas serán de cumplimiento debido y otras de cumplimiento obligatorio.

De esta manera la práctica enfermera segura incluye la comprensión de los límites legales y las implicancias de la ley. Las enfermeras(os) deben comprender la ley para protegerse así mismas de las responsabilidades y para proteger los derechos de los clientes. Por tanto, no han de temer a la ley, sino que deben contemplar la información siguiente como el fundamento para entender lo que la sociedad espera de los profesionales prestadores de cuidados enfermeros (37).

b). La responsabilidad Civil

Según Yzquierdo Tolsada, para que exista responsabilidad civil es necesaria la constatación de una acción u omisión, la cual tendrá relación con un daño mediante un nexo de causalidad. Adicionalmente debe verificarse si se da el adecuado factor de atribución, que permitirá justificar la imputación del daño a un determinado patrimonio.

Por su parte, Díaz-Picazo, define la responsabilidad como la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto en interés de otro sujeto a la obligación de reparar el daño producido (38).

Según explica Medina C, en su libro “Ética y legislación” son diversos los factores que en los últimos años han condicionado un incremento espectacular de las demandas ante los tribunales basándose en presuntas negligencias de profesionales sanitarios, destacando los siguientes (39).

a) El aumento del número de actos profesionales, ya que el mayor nivel de vida de los ciudadanos ha ocasionado que estos puedan prestar una mayor atención a su salud y destinar una mayor cantidad de recursos a la misma y paralelamente también ha aumentado la oferta en la medida en que lo ha hecho el número de profesionales sanitarios.

b) La difusión de los avances científicos y tecnológicos, que se han incrementado notablemente, despierta en los usuarios expectativas de curación, mejoría o supervivencia que antes ni siquiera se imaginaban. Por otra parte, este aumento de la tecnología y de la especialización ha dado lugar a un incremento de los riesgos. Las intervenciones profesionales que se realizan en el ámbito sanitario revisten un nivel de complejidad cada vez más alto y estos avances técnicos y científicos se materializan en actos muy complejos.

c) La relación profesional sanitario-paciente y los cambios que esta ha sufrido con el paso del tiempo. En el pasado, esta relación estaba basada en la confianza: el médico, el enfermero, el maestro y el cura eran prácticamente de la familia, pero, hoy en día, esta relación tiene un carácter más comercial, alguien paga por un determinado servicio y como consecuencia tiene derecho a exigir calidad.

La responsabilidad civil para Velez P, es la obligación que recae sobre una persona de cumplir su obligación (responsabilidad contractual) o de reparar el daño que ha causado a otro (responsabilidad extracontractual), sea en naturaleza o bien por un

equivalente monetario, habitualmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. La distinción entre responsabilidad contractual y extracontractual parte de la existencia o no de un vínculo previo entre las partes. Así, puede definirse (40).

c.) La responsabilidad contractual: En términos generales podemos describir la responsabilidad contractual como aquella derivada del incumplimiento total, parcial o tardío de una obligación derivada de un contrato. Es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato. En razón de esta definición es que a esta materia también se le conoce como efectos de las obligaciones. Pablo Rodríguez⁴³ la define como el deber de indemnizar los perjuicios causados por el incumplimiento de una obligación preexistente derivada de una relación contractual.

d). Responsabilidad extracontractual. Surge cuando el daño o perjuicio causado no tiene su origen en una relación contractual, sino en cualquier otro tipo de actividad. La responsabilidad extracontractual, delictual o Aquiliana puede definirse como aquella que existe cuando una persona causa, ya sea por sí misma, por medio de otra de la que responde o por una cosa de su propiedad o que posee, un daño a otra persona respecto de la cual no estaba ligada por un vínculo obligatorio anterior relacionado con el daño producido. Esta área del derecho civil también se conoce como delitos y cuasidelitos civiles (fuentes de las obligaciones). Las fuentes principales de las obligaciones extracontractuales son el hecho ilícito y la gestión de negocios.

e). La responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es siempre una responsabilidad de naturaleza personal; en ella, el procedimiento ha de determinar si tal sujeto (en este caso la enfermera es responsable sin ningún

género de dudas la autoría del hecho ilícito penal y si hay condena el Juez o Tribunal determinará la pena, (la condena dependerá del tipo penal y de las circunstancias) pudiendo ser la inhabilitación y una indemnización.

Cabrera H, señala que de las distintas clases de responsabilidad que se le pueden exigir al profesional sanitario, la que mayor temor suscita es la responsabilidad penal, ya que términos como prisión, inhabilitación, multa, etc., son claramente intimidatorios (41).

En lo penal, para que exista responsabilidad, es necesario en todos los casos probar que hubo culpabilidad. Existen solamente dos formas de culpabilidad en esta clase de responsabilidad: el dolo y la imprudencia. Actúa dolosamente quien sabe lo que hace y quiere hacerlo, es decir, hay conciencia y voluntad clara y manifiesta, también se equipara cuando media engaño, malicia. Por el contrario, actúa con imprudencia quien no lo hace con la diligencia debida, es decir, en el delito imprudente, la actividad del sujeto no va encaminada a la producción del resultado.

Los supuestos de muerte o lesiones causadas por personal sanitario con dolo son excepcionales, por lo tanto, es la imprudencia la forma de culpabilidad que suscita más interés en el ámbito sanitario. Se distingue tres tipos de imprudencia: la grave, la leve y la profesional, siendo esta última la que debemos analizar en este tema.

Independientemente del tipo de imprudencia en la que pueda incurrir un profesional, todas ellas deben cumplir unos requisitos comunes y que son:

- Una acción u omisión voluntaria realizada en el ejercicio profesional.

- Que tal conducta suponga infracción del deber objetivo de cuidado que debe observarse, es decir, una conducta descuidada.
- Un mal efectivo y concreto para la salud de la persona.
- La relación de causa-efecto entre ambos extremos (conducta y daño).
- La ausencia de dolo o malicia, pues si esta concurre estaríamos claramente ante un delito doloso o intencional y no imprudente.

El Ordenamiento jurídico penal actúa con "el principio de intervención mínima", es decir, que sólo cabe condenar penalmente aquellos hechos que se justifiquen desde la perspectiva de la proporcionalidad; pues si el Código Penal sancionara toda conducta que genere cualquier daño la primera perjudicada sería la sociedad y en el ámbito sanitario los pacientes y usuarios, pues nadie innovaría en procedimientos y cuidados pues sabrían que por "cualquier daño" serían sancionados penalmente. Esta es una reflexión muy relevante para entender muchos de los archivos de denuncias vía penal hacia profesionales sanitarios.

En responsabilidad legal se emplea la siguiente terminología:

- **Lex Artis (Ad Hoc):** conjunto de reglas y preceptos para hacer bien las cosas, con adecuada técnica y diligencia (en el caso concreto)
- **Mal praxis:** no cumplir adecuadamente con las reglas y preceptos de la profesión. Obtener un resultado perjudicial diferente a la mayoría de profesionales en las mismas circunstancias.
- **Dolo:** intención de producir un daño mediante una acción u omisión.

- **Impericia:** incapacidad técnica para el ejercicio de la profesión, ignorancia en el acto que se realiza.
- **Imprudencia:** temeraria y simple. Refiere el hecho de actuar sin cordura, discernimiento, sensatez o buen juicio.
- **Negligencia:** falta de malicia, daño, no cuidados debidos, actuando de forma lícita.

2.3.3.1 Diferencias entre Responsabilidad Civil y Penal

Según Gutiérrez y Páez, se puede destacar las siguientes diferencias (42).

1) En cuanto al objeto:

- La responsabilidad civil consiste en la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro. Desde una perspectiva eminentemente patrimonial.
- La responsabilidad penal, tiene por objeto la imposición de una pena encaminada hacia la convivencia humana pacífica.

2) En cuanto al ámbito de aplicación:

- La responsabilidad civil pertenece de un modo directo al ámbito privado (se trata de patrimonios particulares).
- La responsabilidad penal se sitúa directamente en el ámbito público (el delito penal atenta contra el orden social constituyendo un mal para toda la comunidad).

3) Porque hechos se responde:

- En materia civil se responde generalmente por hechos propios, y por excepción por los ajenos.
- En el ámbito penal sólo se responde por los hechos propios.

2.2.4 Leyes que regulan la práctica de enfermería

a). Ley general de salud N°26842

La Ley General de Salud del Perú N° 26842 promulgada el 9 de julio de 1997 y publicada el 20 de julio del mismo año, (MINSA.Perú:,1997) (43), establece la forma de organización y las competencias o atribuciones de los servicios de salud, pero fundamentalmente, especifica la forma en que deben ser tratadas todas las personas, para solucionar cualquier problema de salud, independientemente de la edad, sexo, condición física y social, religión, tendencia política o afiliación a alguna institución en particular. Su contenido está estructurado en 6 títulos más un título preliminar y 137 artículos.

Entre los artículos más resaltantes de esta ley tenemos:

Artículo 2. Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares; de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud. El reglamento establece los criterios para la calificación de la situación de emergencia, las condiciones de reembolso de gastos y las responsabilidades de los conductores de los establecimientos.

Artículo 4. Ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia.

La negativa a recibir tratamiento médico o quirúrgico exime de responsabilidad al médico tratante y al establecimiento de salud, en su caso.

En caso que los representantes legales de los absolutamente incapaces o de los relativamente incapaces, a que se refieren los numerales 1 al 3 del Artículo 44 del Código Civil, negaren su consentimiento para el tratamiento médico o quirúrgico de las personas a su cargo, el médico tratante o el establecimiento de salud, en su caso, debe comunicarlo a la autoridad judicial competente para dejar expeditas las acciones a que hubiere lugar en salvaguarda de la vida y la salud de los mismos.

El reglamento establece los casos y los requisitos de formalidad que deben observarse para que el consentimiento se considere válidamente emitido.

Artículo 5. Toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad de Salud sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable. Tiene derecho a recibir información sobre los riesgos que ocasiona el tabaquismo, el alcoholismo, la drogadicción, la violencia y los accidentes. Así mismo, tiene derecho a exigir a la Autoridad de Salud a que se le brinde, sin expresión de causa, información en materia de salud, con arreglo a lo que establece la presente ley.

Artículo 14. Toda persona tiene el derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva.

Artículo 15. Toda persona, usuaria de los servicios de salud, tiene derecho:

- a) Al respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.
- b) A exigir la reserva de la información relacionada con el acto médico y su historia clínica, con las excepciones que la ley establece.
- c). A no ser sometida sin su consentimiento, a exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes.
- d). A no ser objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos sin ser debidamente informado sobre la condición experimental de estos, de los riesgos que corren y sin que medie previamente su consentimiento escrito o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere, o si estuviere impedida de hacerlo.
- e). A no ser discriminado en razón de cualquier enfermedad o padecimiento que le afectase.
- f). A que se le brinde información veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio, las condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones al servicio.
- g). A que se le dé en términos comprensibles información completa y continuada sobre su proceso, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativa de tratamiento, así como sobre los riesgos, contraindicaciones, precauciones y advertencias de los medicamentos que se prescriban y administren.
- h). A que se le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado previo a la aplicación de cualquier procedimiento o tratamiento, así como negarse a este.

i) A que se le entregue el informe de alta al finalizar su estancia en el establecimiento de salud y, si lo solicita copia de la epicrisis de su historia clínica.

Artículo 23. Las incompatibilidades, limitaciones y prohibiciones así como el régimen de sanciones aplicables a los profesionales a que se refiere el presente Capítulo, se rigen por los Códigos de Ética y normas estatutarias de los Colegios Profesionales correspondientes.

Artículo 25. Toda información relativa al acto médico que se realiza, tiene carácter reservado. El profesional de la salud, el técnico o el auxiliar que proporciona o divulga, por cualquier medio, información relacionada al acto médico en el que participa o del que tiene conocimiento, incurre en responsabilidad civil o penal, según el caso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan en aplicación de los respectivos Códigos de Ética Profesional.

Se exceptúan de la reserva de la información relativa al acto médico en los casos siguientes:

- a) Cuando hubiere consentimiento por escrito del paciente.
- b) Cuando sea requerida por la autoridad judicial competente.
- c) Cuando fuere utilizada con fines académicos o de investigación científica, siempre que la información obtenida de la historia clínica se consigne en forma anónima.
- d) Cuando fuere proporcionada a familiares o allegados del paciente con el propósito de beneficiarlo, siempre que éste no lo prohíba expresamente.
- e) Cuando versare sobre enfermedades y daños de declaración y notificación obligatorias, siempre que sea proporcionada a la Autoridad de Salud.
- f) Cuando fuere proporcionada a la entidad aseguradora o administradora de financiamiento vinculada con la atención

prestada al paciente siempre que fuere con fines de reembolso, pago de beneficios, fiscalización o auditoría; y,
g) Cuando fuere necesaria para mantener la continuidad de la atención médica al paciente.

Artículo 32. Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares están obligados a informar a la Autoridad de Salud los casos de enfermedades y daños de declaración y notificación obligatorias.

Artículo 34. Los profesionales de la salud que detecten reacciones adversas a medicamentos que revistan gravedad, están obligados a comunicarlos a la Autoridad de Salud de nivel nacional, o a quien ésta delegue, bajo responsabilidad.

Artículo 35. Quienes desarrollan actividades profesionales, técnicas o auxiliares relacionadas con la salud de las personas, se limitarán a ejercerlas en el área que el título, certificado o autorización legalmente expedidos determine.

Artículo 36. Los profesionales, técnicos y auxiliares a que se refiere este Capítulo, son responsables por los daños y perjuicios que ocasionen al paciente por el ejercicio negligente, imprudente e imperito de sus actividades.

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 134.- Sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, las infracciones a las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamento, serán pasibles a una o más de las siguientes sanciones administrativas:

- a) Amonestación
- b) Multa
- c) Cierre temporal o clausura del establecimiento; y,

d) Suspensión o cancelación del Registro Sanitario del producto.

Artículo 135.- Al imponer una sanción, la Autoridad de Salud tendrá en cuenta:

a) Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;

b) La gravedad de la infracción; y,

c) La condición de reincidencia o reiteración del infractor

a) El Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú

El código de ética y deontología del Colegio de Enfermeros del Perú, está constituido por un conjunto de principios, normas, directivas y deberes que orientan y encauzan el ejercicio profesional de la enfermera peruana, sin obviar lo que disponga la legislación civil, penal y administrativa del Perú (3).

El código de ética y deontología del colegio de enfermeros del Perú, exige el cumplimiento de las disposiciones contenidas a todas las enfermeras(os) peruanas colegiadas, sea cual fuera la modalidad de su ejercicio profesional, igualmente será de aplicación a las enfermeras extranjeras que por convenios o tratados internacionales ejerzan ocasionalmente en el país.

El mencionado código de ética y deontología está estructurado en 8 capítulos, 94 artículos y 2 anexos que son los siguientes:

Capítulo I: La enfermera(o) y la persona (Art. 1 - 14).

Capítulo II: La enfermera(o) y la sociedad (Art. 15 -18).

Capítulo III: La enfermera(o) y el ejercicio profesional (Art 19 - 42).

Capítulo IV: La enfermera(o) y las relaciones Humanas (Art 44- 53).

Capítulo V: La enfermera(o) en docencia e investigación (Art 54- 61).

Capítulo VI La enfermera(o) en publicaciones y publicidad (Art 62- 67).

Capítulo VII: La enfermera(o) y deberes con la profesión (Art 68- 75).

Capítulo VIII: La enfermera(o) y deberes institucionales (Art 76-94).

Entre los artículos más importantes contenidos en el código podemos citar los siguientes:

Artículo 19: La enfermera tiene como responsabilidad primordial el respeto a los derechos humanos orientando su atención hacia las personas que requieran sus cuidados.

Artículo 20: La responsabilidad de enfermería en su actuación profesional y de mantener vigente su competencia por medio de la capacitación continua de acuerdo con los avances científicos, tecnológicos y culturales.

Artículo 30: Las faltas y violaciones al presente Código de Ética y Deontología son sancionadas independientemente de las que son juzgadas y resueltas de acuerdo con las leyes civiles y/o penales, dictadas por las autoridades competentes.

Artículo 42: a) La enfermera(o) debe fomentar la formación y el funcionamiento de los Comités de Ética de Enfermería en las instituciones de salud que faciliten el manejo de los favoreciendo la toma de decisiones con un análisis reflexivo y ético. b) La enfermera(o) debe participar activamente en los Comités de Ética Institucionales.

Artículo 58: La enfermera(o) que participa en investigaciones debe ceñirse a los principios éticos, bioéticos, leyes y declaraciones universales vigentes.

b) Ley de trabajo de la Enfermera N° 27669

La Ley de Trabajo de la Enfermera peruana está estructurada en 6 capítulos y 19 artículos. A continuación se mencionan los artículos más importantes:

Artículo 2: Rol de la Profesión de la Enfermería: La enfermera, como profesional de la Ciencia de la Salud, participa en la prestación de los servicios de salud integral, en forma científica, tecnológica y sistemática, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante el cuidado de la persona, la familia y la comunidad, considerando el contexto social, cultural, económico, ambiental y político en el que se desenvuelve, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población.

Artículo 3: Ámbito de la Profesión de Enfermería: La profesión de Enfermería se desarrolla a través de un conjunto de acciones orientadas a la solución de los distintos problemas de naturaleza bio-psico-social del individuo, la familia y la comunidad, desenvolviéndose básicamente en las áreas: Asistencial, Administrativa, Docente y de Investigación.

Artículo 5: Requisitos para el Ejercicio de la Profesión: Para el ejercicio de la profesión se requiere necesariamente el título universitario de Licenciatura en enfermería, a nombre de la Nación.

El ingreso a la carrera pública se realiza mediante concurso de méritos y evaluación permanente, con la finalidad de asegurar a calificación profesional requerida.

Artículo 6: Responsabilidad de la Enfermera(o): La enfermera es la profesional de la Ciencia de la Salud con grado y título universitario a nombre de la Nación, colegiada, a quien la

presente ley reconoce en las áreas de su competencia y responsabilidad, como son la defensa de la vida, la promoción y cuidado integral de la salud, su participación conjunta en el equipo multidisciplinario de salud, en la solución de la problemática sanitaria del hombre, la familia y la sociedad, así como en el desarrollo socioeconómico del país. Se prohíbe la utilización de la denominación de enfermera u otra análoga, a quien carezca del título correspondiente. Es de aplicación lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Penal a quien ejerza ilegalmente la profesión de la enfermera.

Artículo 7: Funciones de la Enfermera(o): Corresponde a la enfermera(o) el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Brindar cuidado integral de enfermería basado en el Proceso de Atención de enfermería (PAE).
- b) Encomendar actividades de menor complejidad al personal no profesional de enfermería, bajo su supervisión y responsabilidad.
- c) Ejercer funciones de enfermería, tanto en el Sector Público como en el Sector Privado, en los Centros de Salud y en los diferentes niveles de complejidad hospitalaria.
- d) Ejercer consultoría, auditoría, asesoría, consejería y emitir opinión sobre materias propias de enfermería.
- e) Conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos cargos estructurales.
- f) Ejercer la dirección y jefatura de los programas de formación y capacitación del personal de enfermería.
- g) Desarrollar actividades preventivas promocionales en el área de su competencia en todos los niveles de atención.
- h) Participar con los cuidados de enfermería en los centros de atención al adulto mayor.

- i) Realizar investigación en el campo de enfermería y de salud.
- j) Emitir opinión técnica con relación a recursos de personal y materiales dentro de su competencia.

Artículo 8: Participación de la Enfermera(o): La enfermera está facultada para participar en:

- a) La formulación, diseño de políticas y evaluación de los planes y programas de salud de carácter institucional y nacional.
- b) La elaboración, aplicación y evaluación de los estándares de calidad y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud.
- c) La realización de peritajes judiciales y participar en audiencias de conciliación en calidad de asesoría, dentro del ámbito de su competencia.
- d) Brindar atención de salud en situaciones de emergencia y/o urgencia.
- e) Desarrollar acciones de evaluación y peritajes de control de calidad de recursos hospitalarios.

Artículo 9: Derechos: La enfermera tiene derecho a:

- a) Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones que los demás profesional de salud y similar en instituciones públicas y privadas.
- b) Ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería.
- c) Contar con un ambiente de trabajo sano y seguro para su salud física, mental e integridad personal.
- d) Contar con los recursos materiales y equipamiento necesario y adecuados para cumplir sus funciones de manera segura y eficaz, que le permitan brindar servicios de calidad.

Artículo 11.- Obligaciones: La enfermera está obligada a:

- a) Cumplir los preceptos establecidos en el Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú.
- b) Conocer y aplicar la legislación de salud vigente y las políticas del Sector.
- c) Cumplir con las obligaciones y prohibiciones que establece el Decreto Legislativo N° 276, si labora en el Sector Público, y con las normas de la legislación laboral común, si labora en el Sector Privado.

Artículo 15- Capacitación Complementaria de la Enfermera(o):

La enfermera deberá ser capacitada por un centro laboral con el creditaje académico por año, necesario para su certificación y recertificación, según lo que señale el Reglamento de la presente Ley. Las horas dispuestas para su capacitación a cargo del empleador podrán ser contabilizadas dentro de la jornada laboral, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento.

c) Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera

Promulgado el 15 de febrero del 2002. En él se describen algunos artículos:

Artículo 4: Del Ámbito de la Profesión de Enfermería

El cuidado integral de enfermería es el servicio que la enfermera brinda a la persona en todas las etapas de la vida, desde la concepción hasta la muerte, incluyendo los procesos de salud - enfermedad, implementando el método científico a través del Proceso de Atención de Enfermería (PAE) que garantiza la calidad del cuidado profesional.

El cuidado integral de enfermería constituye el fundamento del ejercicio de la profesión en las diferentes áreas de la especialidad. Se basa en el juicio crítico y ponderado de la enfermera así como en la toma de decisiones que competen a su labor, por lo cal

asume plena responsabilidad por los efectos y consecuencias que de ellas se originen.

Artículo 8: De las Responsabilidades de la Enfermera

Son responsabilidades de la enfermera la defensa de la vida, desde su concepción hasta la muerte natural, la promoción y cuidado integral de la salud, la participación conjunta en el equipo multidisciplinario de salud, en la solución de la problemática sanitaria de la persona, la familia y la comunidad, así como en el desarrollo socioeconómico del país.

Artículo 11: De los Derechos de la Enfermera

La enfermera tiene derecho a:

- a) Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones que los demás profesional de la salud y similar, en instituciones públicas, incluyendo Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en lo que fuera aplicable, así como en instituciones privadas.
- b) La enfermera tiene derecho a ocupar los cargos de la estructura orgánica de la carrera de enfermería, como órganos de dirección y gestión.
- c) El ejercicio de los cargos y la asignación a los mismos responde a la complejidad y necesidad institucional de los servicios de salud, debiendo respetarse los niveles de carrera.
- d) Acceder a cargos de dirección y jefaturas mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables.
- e) Contar con un ambiente de trabajo debidamente acondicionado para controlar la exposición a contaminantes y sustancias tóxicas y, así mismo, contar con condiciones de bioseguridad idóneas de acuerdo al área en que labora.
- f) Corresponde al Estado velar por el mejoramiento progresivo y equitativo de los niveles remunerativos de los profesionales de

enfermería, lo que implica que se mantengan actualizados tomando como base el escalafón salarial.

- g) Las guardias diurnas y nocturnas, cualquiera sea su modalidad, serán remuneradas.

El trabajo de guardia es la actividad realizada por necesidad del servicio, correspondiéndoles actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarias, sin exceder de 12 horas. Solo excepcionalmente se podrá sobrepasar las 12, por falta de personal.

La programación de los turnos de guardia de enfermería es de responsabilidad de la autoridad de enfermería. La distribución de los turnos de guardia será equitativa entre las enfermeras(os), de acuerdo a la necesidad del servicio.

Se considera las siguientes modalidades de guardia:

- Guardia Diurna: Hospitalaria y Comunitaria.
- Guardia Nocturna

2.2.5 Importancia del conocimiento sobre responsabilidades éticas y legales en los profesionales de enfermería.

Sea cual sea el ámbito de actividad: asistencia, docencia, investigación o gestión, es preciso que los profesionales de enfermería, tomen conciencia sobre la exigencia de responsabilidad y la adopción de un conjunto de medidas al respecto, evitando acciones negativas que provoca un bloqueo del desarrollo científico y supone un incremento notable del gasto sanitario.

La actitud positiva de la enfermera debe ir orientada a la prevención de riesgos, de tal manera que le permita prestar una atención de mejor calidad y disponer de los medios precisos, para los casos en que se presente alguna reclamación poder argumentar y demostrar la corrección de su actuación.

Esto significa en primer lugar la necesidad de disponer de conocimientos sobre los aspectos legales y debe traducirse en la incorporación en la formación pre-post grado y actividades de formación continuada, de los conocimientos científicos sobre las normativas reguladoras del ejercicio profesional, que a efectos de garantizar el derecho constitucional a la protección a la salud, se han promulgado en el ámbito estatal o autonómico, así como de los principios básicos de responsabilidad profesional.

Otro aspecto importante a abordar es la definición de las pautas correctas de actuación, es decir la protocolización de las actividades, tanto de aquellas que conforman el rol de colaboración con la actividad médica, para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la evaluación de la enfermedad, como las pertenecientes al rol autónomo de enfermería en la atención de las necesidades básicas de salud de los pacientes. Es preciso avanzar en el diseño de planes estandarizados de cuidados para aquellos diagnósticos más frecuentes y habituales en cada medio asistencial, para poder disponer de guías de actuación y parámetros de referencia para la valoración de las actuaciones.

2.2.6 Definición de términos

- **Actitud:** Se refiere a la predisposición organizada que tiene la interna(o) de enfermería para pensar, sentir, percibir y comportarse durante el cuidado que brinda a la persona, familia o grupos sociales en forma de rechazo, aceptación o indiferencia.
- **Bioética** Se refiere a la conducta o el modo de ser y comportarse del interno en enfermería frente a determinadas situaciones en donde se contrastan los valores humanos en las diversas

expresiones deshumanizante; es decir, que abarca cuestiones relativas a la vida y a los valores humanos.

- **Conocimiento:** conjunto de información que ha consolidado del interno como producto de la búsqueda de información o de las experiencias de adquisición de información, que será obtenido a través de un cuestionario y medido en conocimiento alto, medio y bajo.
- **Ética:** Entendida como una medida de autocontrol profesional que significa la aceptación por parte del interno de enfermería la responsabilidad y confianza que en él ha depositado la sociedad.
- **Interna (o) de enfermería:** Estudiante de sexo femenino o masculino que estudia en la Universidad Nacional de Ucayali cursando el último año de la carrera de enfermería, en el año 2016.
- **Responsabilidades Éticas:** Información sobre los valores y conductas enfermeras, principios éticos, bioéticos y el código de ética y deontología que tienen los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali que será medido a través de un cuestionario y cuyo valor final será conocimiento alto, medio y bajo.
- **Responsabilidades Legales:** Información sobre responsabilidad civil, responsabilidad penal, formas de culpa, ley general de salud, ley de trabajo enfermero, reglamento de la ley del trabajo que tienen los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali que será medido a través de un cuestionario y cuyo valor final será conocimiento alto, medio y bajo.

2.3 Hipótesis

En la presente investigación por tratarse de un estudio de tipo descriptivo con una sola variable no amerita formulación de hipótesis de trabajo. Según Hernández, Fernández y Baptista (45), en Metodología de la investigación pg. 122 señalan que las investigaciones que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será correlacional o explicativo. En los estudios descriptivos solo se formulan hipótesis cuando se pronostican un hecho o dato.

2.5 Variable

Esta investigación presenta una sola variable de estudio, la misma que se presenta a continuación:

Variable de estudio:

Conocimiento sobre responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de los internos de la Universidad Nacional de Ucayali.

2.4.1 Definición conceptual de la variable

Conocimiento sobre responsabilidades éticas y legales es la obligación que todo enfermero debe tener para responder por sus actos, reparando o satisfaciendo, por sí o por otro, el menoscabo causado voluntaria o involuntariamente en el desempeño de sus funciones profesionales.

2.4.2 Definición operacional de la variable

Responsabilidad ética: Información sobre los valores y conductas enfermeras, principios éticos, bioéticos y el código de ética y deontología que tienen los internos de enfermería.

Responsabilidad Legal: Información sobre responsabilidad civil, responsabilidad penal, formas de culpa, ley general de salud, ley de trabajo enfermero, reglamento de la ley del trabajo que tienen los internos de enfermería.

2.4.3 Definición conceptual de la variable

Conocimiento sobre responsabilidades éticas y legales es la obligación que todo enfermero debe tener para responder por sus actos, reparando o satisfaciendo, por sí o por otro, el menoscabo causado voluntaria o involuntariamente en el desempeño de sus funciones profesionales.

2.4.4 Definición operacional de la variable

Responsabilidad ética: Información sobre los valores y conductas enfermeras, principios éticos, bioéticos y el código de ética y deontología que tienen los internos de enfermería.

Responsabilidad Legal: Información sobre responsabilidad civil, responsabilidad penal, formas de culpa, ley general de salud, ley de trabajo enfermero, reglamento de la ley del trabajo que tienen los internos de enfermería.

2.5.3 Operacionalización de la variable

CUADRO N° 1

Variable, Dimensiones, indicadores, nivel de medición y calificación.

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicador	N° de ítems	Calificación final
Conocimiento sobre la responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión en internos de enfermería	Responsabilidad ética es la información que poseen las internas/os de enfermería de la UNU sobre valores y conductas, principios éticos y bioéticos y el código de ética y deontología del Colegio de Enfermeros del Perú	Responsabilidad ética	- Valores y conductas esenciales de la enfermera(o)	1, 11, 19, 26	Alto
			- Principios éticos	2, 12, 20, 27, 32	Medio
			- Principios bioéticos	10, 13, 21, 28	Bajo
			- Código de ética y deontología	4, 14, 22, 29,	
	Responsabilidad legal es la información que tienen los internos de enfermería de la UNU sobre responsabilidad civil, penal, formas de culpa, Ley de Salud, Ley de trabajo de la enfermera/o y su reglamento.	Responsabilidad Legal	- Responsabilidad civil	5	Alto
			- Responsabilidad penal.	6,7	Medio
			- Formas de culpa	15, 23, 30	Bajo
			- Ley de Salud	8, 16, 24	
			- Ley de trabajo enfermero	9, 25, 33, 34.	
			- Reglamento de la Ley de Trabajo Enfermero	17, 31, 3, 18	

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO III

MATERIAL Y MÉTODO

3.1 Material y método

3.1.1 Tipo de investigación: La investigación según la variable de interés fue de tipo descriptivo, según la planificación de la toma de datos fue prospectivo y según el número de ocasiones en que se midió la variable el estudio fue de corte transversal. (Supo, 2012) (44).

Los estudios descriptivos, según Hernández, Fernández y Baptista buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (45). Según Supo (2012) su finalidad es describir y/o estimar parámetros, buscando especificar las propiedades importantes para medir y evaluar aspectos, dimensiones o componentes. Para el caso de esta investigación lo que queremos es conocer si los internos de enfermería tienen conocimientos sobre las responsabilidades éticas y legales durante el ejercicio profesional del (la) enfermero(a)

Por su parte, los estudios prospectivos poseen una característica fundamental, que es la de iniciarse con la exposición de una supuesta causa, y luego seguir a través del tiempo a una población determinada

hasta determinar o no la aparición del efecto es decir que los hechos se registran a medida que estos ocurren.

Los estudios de corte transversal permiten medir la magnitud de un problema específico haciendo un corte en el tiempo. En esta investigación se midió el nivel de conocimiento sobre las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio profesional que tienen los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali durante el año 2016.

3.1.2 Nivel de investigación: Según Supo J, existen seis niveles de investigación: Exploratorios, descriptivos, relacionales, explicativos, predictivos y aplicativos. La presente investigación corresponde al nivel de investigación descriptivo. Los estudios descriptivos se encargan de describe fenómenos sociales o clínicos tal como se presentan en una circunstancia temporal y geográfica determinada. Su finalidad es describir y/o estimar parámetros, buscando especificar las propiedades importantes para medir y evaluar aspectos, dimensiones o componentes (44).

En esta investigación se trata de describir el nivel de conocimiento que tienen los internos de Enfermería respecto a la responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión de enfermería en el Hospital Regional de Pucallpa y Hospital Amazónico de Yarinacocha durante el primer semestre del año 2016.

3.1.3 Diseño de investigación: La investigación corresponde a un diseño no experimental debido a que el investigador no realizó ninguna intervención en la variable, limitándose solamente a describir el fenómeno tal como se presentó en la naturaleza. En esta investigación se describe los conocimientos que tienen los internos sobre responsabilidad ética y legal durante el ejercicio profesional del enfermero en el Hospital Regional de Pucallpa y Hospital Amazónico de Yarinacocha durante el primer semestre del año 2016.

3.1.4 Método de investigación: En la investigación se hizo uso del método mixto cualitativo y cuantitativo (Hernández, Fernández y Baptista 2006) este enfoque es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio (45).

Por investigación cualitativa se entiende cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que se llegó por procedimientos distintos a los estadísticos u otro medio de cuantificación. Habitualmente, se trata de investigaciones sobre la vida de las personas, las experiencias vividas, los comportamientos, las emociones y los sentimientos. (46).

3.2 Descripción del ámbito de la investigación

La investigación se desarrolló en los servicios básicos del Hospital Regional de Pucallpa y Hospital Amazónico de Yarinacocha, escenarios donde los estudiantes de enfermería realizan su internado clínico en turnos de mañana, tarde o noche durante el I semestre del año 2016. De acuerdo a la asignatura las internas/os rotan por los servicios hospitalarios de: medicina general, cirugía, ginecología, pediatría entre otros y están a cargo de una coordinadora que les guía y les enseña, los aspectos procedimentales del proceso de cuidado.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población: Participaron en el estudio 47 internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali matriculados en el IX ciclo durante el semestre 2016-I que cursaban la asignatura de Internado Clínico con rotaciones por los servicios de Gineco obstetricia, pediatría, medicina y cirugía del Hospital Regional de Pucallpa y Hospital Amazónico de Yarinacocha.

3.3.2 Muestra: La muestra la conformaron 44 internos de enfermería los mismos que llevaron el curso de Ética y deontología, quienes aceptaron participar voluntariamente de la investigación luego de firmar el consentimiento informado.

3.3.3 Criterios de inclusión: Internos matriculados en el semestre 2026-I, Internos que desearon participar voluntariamente en la investigación, Internos que firmaron el consentimiento informado.

3.3.4 Criterios de exclusión: Internos que no estuvieron presente durante la recolección de datos, internos que no desearon participar en la investigación, internos que no firmaron el consentimiento informado.

3.4 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.4.1 Técnica: En la investigación se hizo uso de las técnicas de entrevista estructurada y la observación.

3.4.2 Instrumento: Como instrumento se hizo uso de un cuestionario, instrumento elaborado por Rocío Gómez Najarro y adaptado para esta investigación por el investigador el cual sirvió para establecer el nivel de conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería por internas/os que realizan su internado clínico en los hospitales de la ciudad de Pucallpa.

Entre las especificaciones técnicas del instrumento tenemos que el objetivo fue valorar los conocimientos sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión de enfermería en internas/os de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali. Consta de 34 ítems con respuestas de opción múltiple, Valora la responsabilidad ética a través de 17 ítems y la responsabilidad penal mediante 17. El tiempo promedio para su llenado fue de 15 minutos.

El nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio profesional de enfermería fue valorado a partir de las respuestas afirmativas que marcaron las internas/os en el cuestionario, es decir 1 punto por cada respuesta afirmativa y 0 puntos por cada respuesta negativa.

El nivel de conocimientos se midió teniendo en cuenta los parámetros de alto nivel, mediano nivel y bajo nivel. A criterio del investigador se valoró de la siguiente manera:

- Alto nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio profesional de enfermería cuando el interno respondió afirmativamente entre 12 y 17 ítems que en sistema porcentual se ubica entre el 70% a 100%.
- Mediano nivel de conocimiento cuando respondió afirmativamente entre 7 y 11 ítems, que en sistema porcentual se ubica entre 40% y 69%.
- Bajo nivel de conocimiento cuando respondió afirmativamente menos de 6 ítems que en sistema porcentual alcanzó de 39% a menos.

3.5 Validez y confiabilidad del instrumento

3.5.1 Validez: La validez del instrumento se realizó mediante el juicio de expertos conformado por tres (3) enfermeras docentes de la Universidad Nacional de Ucayali y 1 enfermera jefe del Hospital Amazónico de Yarinacocha, todas ellas con experiencia en aspectos ético legales por representar cargos administrativos y de gerencia en sus instituciones donde laboran, además se desempeñan en la docencia, investigación y administración.

3.5.2 Confiabilidad: La confiabilidad del instrumento se verificó mediante el coeficiente de Kuder Richardson. Donde un coeficiente de 0 significa una confiabilidad nula y 1 representa una confiabilidad total. Es decir, entre más se acerque el coeficiente a cero (0), hay mayor error en la medición y mientras más se acerque a 1 la medición será mejor.

Para medir la confiabilidad del instrumento se siguieron los siguientes supuestos:

$$KR_{20} = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum pq}{\hat{\sigma}_x^2} \right)$$

Donde:

KR = Es el coeficiente (entre 0 y 1)

K = Numero de Ítems del cuestionario

P = Es la cantidad de repuestas correctas de cada ítem

Q = Es la cantidad de respuestas incorrectas de cada ítem (1-p)

σ^2 = Varianza de las puntuaciones totales

Datos:

$k = 17$

$\sum p \cdot q = 2.98$

$\sigma^2 = 6.45$

Por tanto:

$$KR_{20} = \frac{17}{17-1} \cdot x \left[1 - \frac{2.98}{6.45} \right]$$

7

KR₂₀ = 0.573 (responsabilidad ética)

KR₂₀ = 0.563 (responsabilidad legal)

3.6. Procedimiento estadístico de la información.

En la investigación los datos fueron procesados haciendo uso del paquete estadístico SPSS versión 20 para Windows y los resultados se presentan en tablas y gráficos estadísticos. Rangel (2001) señala que procesar información implica desarrollar actividades de naturaleza mecánica, las cuales pueden efectuarse en forma manual o computarizada.

6.7 Criterios éticos

Los criterios éticos en que se respaldó la investigación tuvieron como base la Ley del trabajo del enfermero (47), el Código de Ética y Deontología del Colegio de Enfermeros del Perú (3). Además se basó en el reconocimiento de los derechos humanos aprobados por Decreto

Supremo N° 011-2011. Perú que estipula el respeto de la persona humana y su inherente dignidad en la investigación.

La recolección de los datos se realizó previo consentimiento informado. Así mismo, se respetó la autonomía del interno de enfermería, así como la confidencialidad de la información obtenida.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

A continuación se presentan los resultados relacionados con la variable en estudio:

Tabla 1. Género de los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

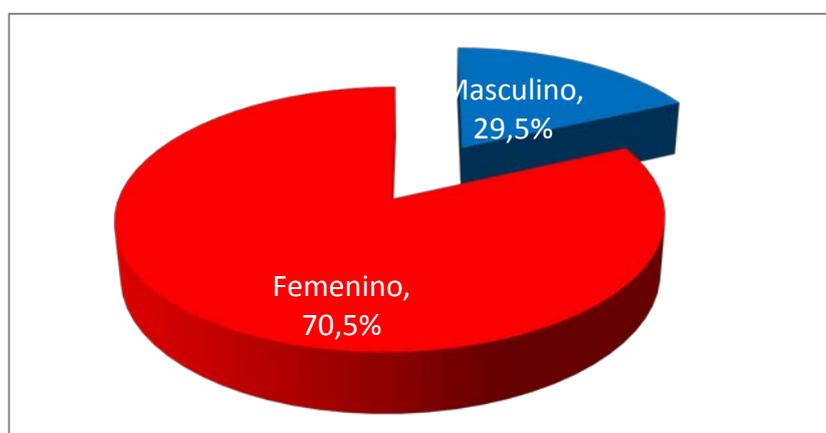
Género	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	13	29,5
Femenino	31	70,5
Total	44	100

Fuente: Encuesta a internas/os de la UNU.

Según la tabla 1, respecto al género de la muestra constituida por 44 estudiantes del internado clínico de la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Ucayali, el 70,5% (31) corresponden al sexo femenino mientras que el 29,5% (13) son del sexo masculino.

Según estos resultados podemos concluir que la mayoría de integrantes de la muestra son del sexo femenino.

Gráfico 1. Género de los internos de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016



Fuente: Resultados de la tabla 2.

Tabla 2. Nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

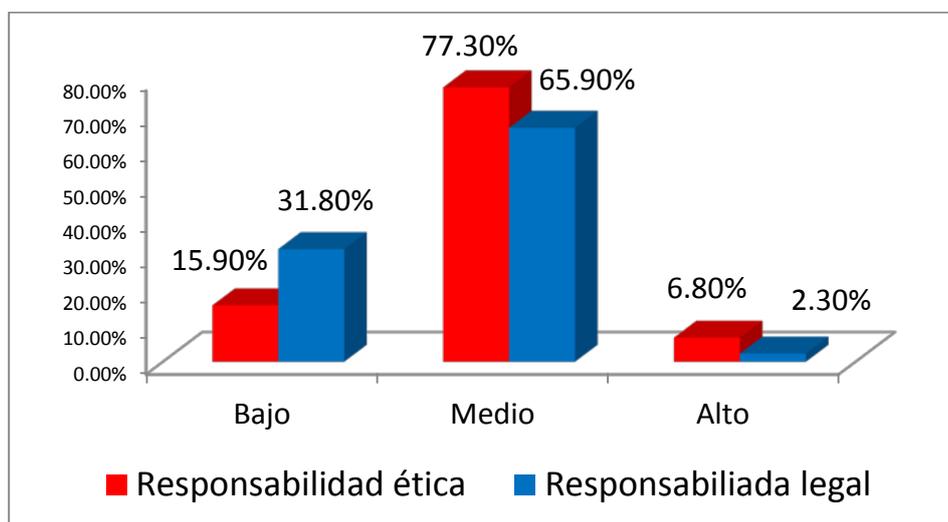
Nivel de conocimiento	Responsabilidad			
	Ética		Legal	
	N°	%	N°	%
Bajo	07	15,9	14	31,8
Medio	34	77,3	29	65,9
Alto	03	6,8	01	2,3
TOTAL	44	100	44	100

FUENTE: Encuesta aplicada a internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali

Para valorar nivel de conocimientos sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio profesional de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali se tuvo en cuenta: Alto nivel de conocimiento cuando alcanzó entre el 70% a 100% de respuestas positivas; mediano nivel de conocimiento cuando alcanzó entre 40% a 69% y bajo nivel de conocimiento cuando alcanzó menos del 39% de respuestas positivas teniendo en cuenta los criterios de los indicadores del instrumento.

Según los resultados podemos observar que los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali en su mayoría presentan un mediano y bajo nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y responsabilidad legal, siendo muy pocos los que alcanzaron alto nivel.

Gráfico 2. Nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y legal en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016.



Fuente: Resultados de la tabla 2.

Tabla 3. Nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

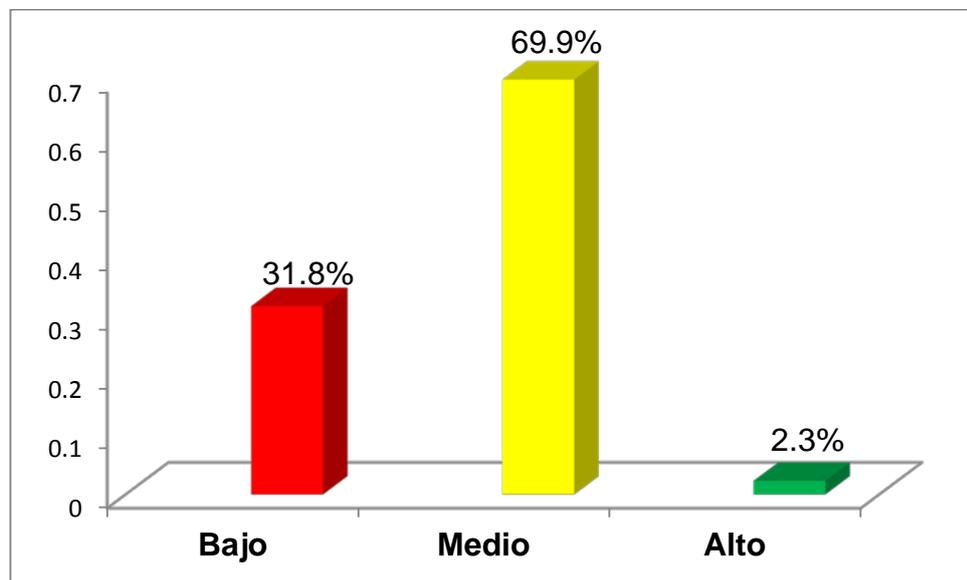
Nivel de conocimiento	Responsabilidad Ética	
	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	07	15,9
Medio	34	77,3
Alto	03	6,8
TOTAL	44	100

FUENTE: Encuesta aplicada a internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali

En la tabla 3, respecto al nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética podemos observar que el 77,3% tienen un mediano nivel de conocimientos, el 15,9% presentan bajo nivel de conocimiento, mientras que el 6,8% alcanzaron un alto nivel de conocimiento.

Según estos resultados podemos concluir que la mayoría de internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali tienen un mediano y bajo nivel de conocimientos sobre responsabilidad ética en el cumplimiento del ejercicio profesional.

Gráfico 3. Nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016



Fuente: Resultados de la tabla 3.

Tabla 4. Nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de enfermería de los internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

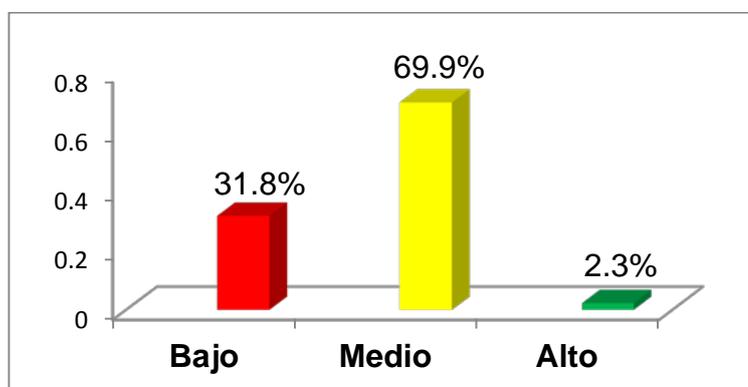
Nivel de conocimiento	Responsabilidad legal	
	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	14	31,8
Medio	29	65,9
Alto	01	2,3
TOTAL	44	100

FUENTE: Encuesta aplicada a internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali

En la tabla 4, respecto al nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal se observa que el 65,9% tienen un mediano nivel de conocimientos, el 31,8% presentan bajo nivel de conocimiento, mientras que el 2,3% alcanzaron un alto nivel de conocimiento.

Según estos resultados podemos concluir que la mayoría de internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali tienen un mediano y bajo nivel de conocimientos sobre responsabilidad legal en el cumplimiento del ejercicio profesional.

Gráfico 4 Nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016



Fuente: Resultados de la tabla 3

Tabla 5. Nivel de conocimiento según indicadores de responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

Indicadores de Responsabilidad ética	Nivel de conocimiento					
	Bajo		Medio		Alto	
	N°	%	N°	%	N°	%
Valores y conductas esenciales de la enfermera	10	22,7	13	29,5	21	47,8
Principios éticos	10	22,7	31	70,5	03	6,8
Principios Bioéticos	05	11,4	16	36,3	23	52,3
Código de Ética y Deontología	25	56,8	15	34,1	04	9.1

FUENTE: Encuesta aplicada a internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali

Considerando que el interno tiene alto nivel de conocimientos sobre responsabilidad ética cuando responde entre el 70% a 100% de respuestas positivas; mediano nivel de conocimiento cuando alcanzó entre 40% a 69% y bajo nivel de conocimiento cuando alcanzó menos del 39% de respuestas positivas, en la tabla 2 se presentan los resultados respecto a cada uno de los indicadores sobre responsabilidad ética.

Respecto al nivel de conocimiento sobre valores y conductas esenciales del interno de enfermería podemos observar que el 47,8% tienen un alto nivel de conocimientos, el 29,5% presentan mediano nivel de conocimiento, mientras que el 22,7% alcanzaron un bajo nivel de conocimiento.

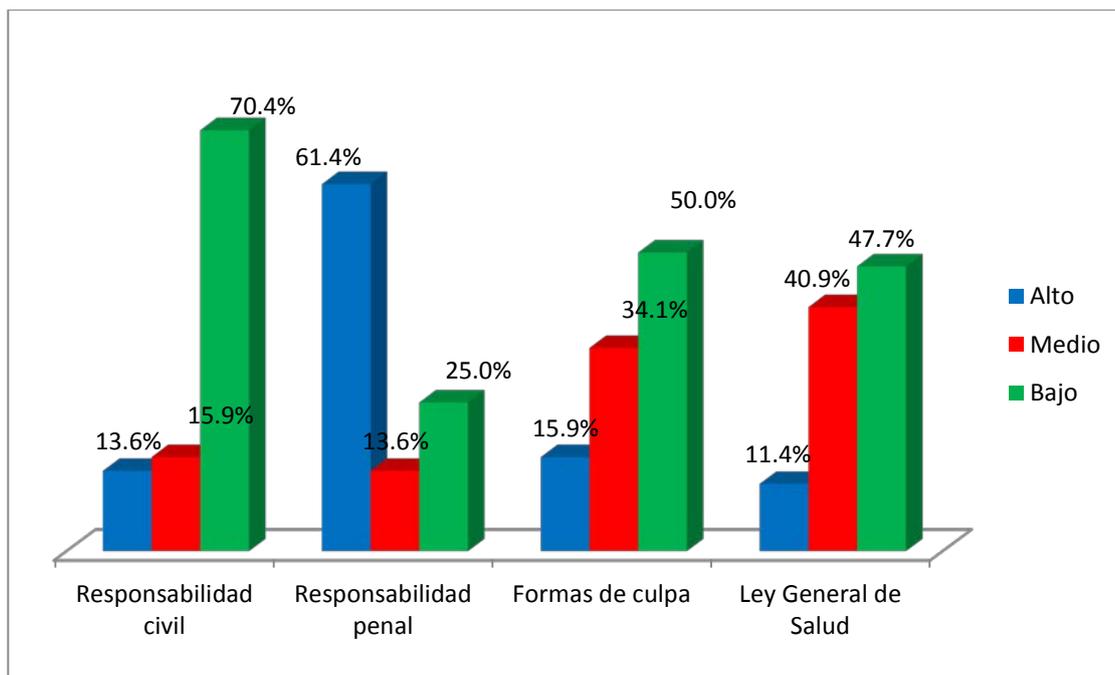
Referente al nivel de conocimiento sobre principios éticos del interno de enfermería podemos observar que el 70,5% tienen un mediano nivel de conocimientos, el 22,7% presentan bajo nivel de conocimiento, mientras que el 6,8% alcanzaron un alto nivel de conocimiento.

En cuanto a nivel de conocimiento sobre principios bioéticos del interno de enfermería podemos observar que el 52,3% tienen un alto nivel de conocimientos, el 36,3% presentan mediano nivel de conocimiento, mientras que el 11,4% alcanzaron un bajo nivel de conocimiento.

Respecto al nivel de conocimiento sobre Código de Ética y Deontología del interno de enfermería podemos observar que el 56,8% tienen un bajo nivel de conocimientos, el 34,1% presentan mediano nivel de conocimiento, mientras que el 9,1% alcanzaron un alto nivel de conocimiento.

Estos resultados nos demuestran que los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali tienen alto nivel de conocimientos respecto a los indicadores Valores y conductas esenciales de la enfermera y Principios Bioéticos; asimismo, tienen mediano nivel de conocimientos respecto al indicador principios éticos y bajo nivel de conocimientos respecto al Código de Ética y Deontología.

Gráfica 5. Nivel de conocimiento según indicadores de responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016.



Fuente: Resultados de la tabla 3.

Tabla 6. Nivel de conocimiento según indicadores de responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

Indicadores de Responsabilidad legal	Nivel de conocimiento					
	Bajo		Medio		Alto	
	N°	%	N°	%	N°	%
Responsabilidad civil	31	70,4	07	15,9	6	13,6
Responsabilidad penal	11	25,0	06	13,6	27	61,4
Formas de culpa	22	50,0	15	34,1	07	15,9
Ley General de Salud	21	47,7	18	40,9	05	11,4
Ley del trabajo del enfermero	18	40,9	17	38,6	09	20,5
Reglamento de la ley del trabajo del enfermero	08	18,2	19	43,2	17	38,6

FUENTE: Encuesta aplicada a internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali

Considerando que el interno tiene alto nivel de conocimientos sobre responsabilidad legal cuando responde entre el 70% a 100% de respuestas positivas; mediano nivel de conocimiento cuando alcanzó entre 40% a 69% y bajo nivel de conocimiento cuando alcanzó menos del 39% de respuestas positivas, en la tabla 3 se presentan los resultados respecto a cada uno de los indicadores sobre responsabilidad legal.

Sobre nivel de conocimiento respecto a responsabilidad legal del interno de enfermería podemos observar que el 70,4% tienen un bajo nivel de conocimientos, el 15,9% presentan mediano nivel de conocimiento, mientras que el 13,6% alcanzaron un alto nivel de conocimiento.

Respecto al nivel de conocimiento sobre responsabilidad penal del interno de enfermería podemos observar que el 61,4% tienen un alto nivel de conocimientos, el 25,0% presentan bajo nivel de conocimiento, mientras que el 13,6% alcanzaron un mediano nivel de conocimiento.

En cuanto a nivel de conocimiento sobre formas de culpa del interno de enfermería se observar que el 50,0% tienen bajo nivel de conocimientos, el 34,1% presentan mediano nivel de conocimiento, mientras que el 15,9% alcanzaron alto nivel de conocimiento.

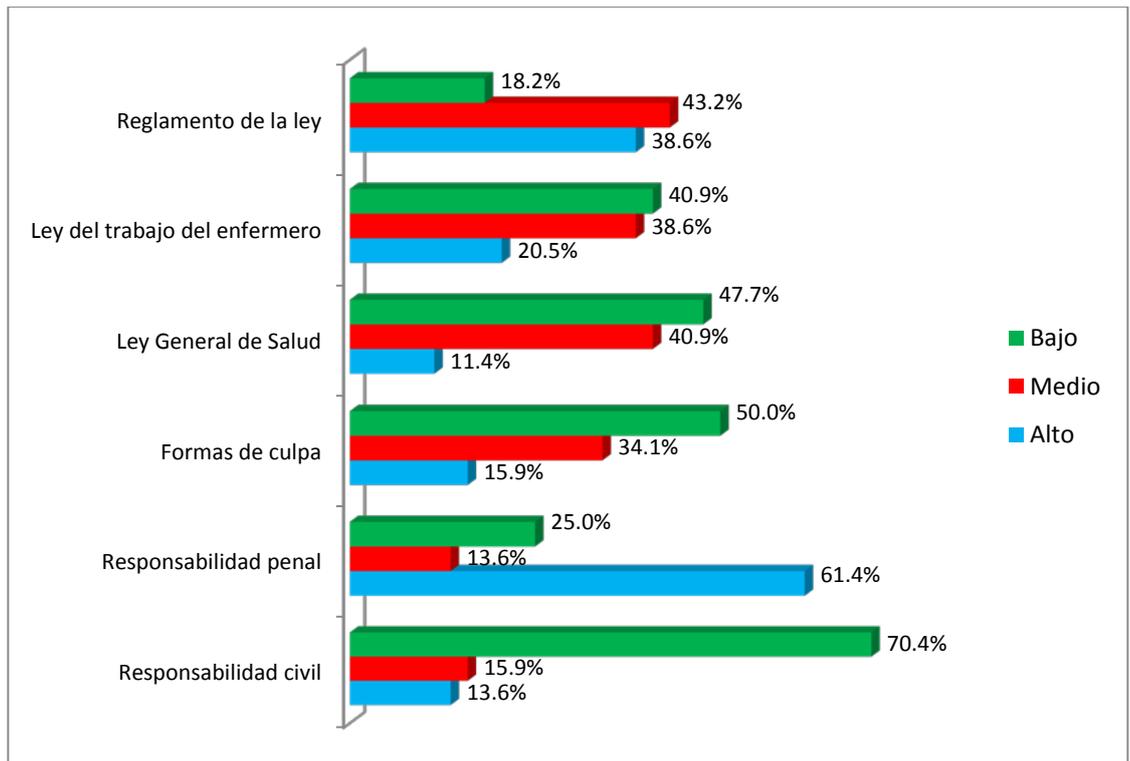
Respecto al nivel de conocimiento sobre la Ley General de Salud del interno de enfermería podemos observar que el 47,7% tienen un bajo nivel de conocimientos, el 40,9% presentan mediano nivel de conocimiento, mientras que el 11,4% alcanzaron un alto nivel de conocimiento.

Sobre nivel de conocimiento respecto a la Ley del trabajo del enfermero del interno de enfermería se puede observar que el 40,9% tienen un bajo nivel de conocimientos, el 38,6% presentan mediano nivel de conocimiento, mientras que el 20,5% alcanzaron un alto nivel de conocimiento.

Respecto al nivel de conocimiento sobre el reglamento de la Ley del trabajo del enfermero del interno de enfermería podemos observar que el 43,2% tienen un mediano nivel de conocimientos, el 38,6% presentan alto nivel de conocimiento, mientras que el 18,2% alcanzaron un bajo nivel de conocimiento.

Según estos resultados, los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali tienen alto nivel de conocimientos respecto a la responsabilidad penal; asimismo, tienen mediano nivel de conocimientos respecto al indicador Reglamento de la Ley del trabajo del enfermero y bajo nivel de conocimientos respecto a responsabilidad civil, formas de culpa, Ley General de salud y Ley de trabajo del enfermero.

Gráfica 6. Nivel de conocimiento según indicadores de responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de enfermería por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016.



Fuente: Resultados de la tabla 4

Tabla 7. Nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión de Enfermería, según ítems por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

Responsabilidad ética	N°	Ítems	Conoce			
			SI		NO	
			N°	%	N°	%
Valores y conductas Enfermeras esenciales	1	Dignidad humana	34	77,3	10	22,7
	11	Igualdad	37	84,1	07	15,9
	19	Veracidad	23	52,3	21	47,7
	26	Estética	15	34,9	29	55,9
Principios éticos	2	Defensa	07	15,9	37	84,1
	12	Respeto	33	75,0	11	25,0
	20	Cooperación	12	27,3	32	72,7
	27	Formalidad	12	27,3	32	72,7
	32	Confidencialidad	29	65,9	15	34,1
Principios Bioéticos	10	Autonomía	30	68,2	14	31,8
	13	Beneficencia	20	45,5	24	54,5
	21	No maleficencia	32	72,7	12	27,3
	29	Justicia	32	72,7	12	27,3
Código de Ética y Deontología	4	Respeto a los derechos humanos	07	15,9	37	84,1
	14	Faltas y Violaciones	16	36,4	28	63,6
	22	Comités de ética	12	27,3	32	72,7
	29	Investigación	6	13,6	38	86,4

FUENTE: Encuesta aplicada a internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali

En la tabla 7 se presentan los resultados del nivel de conocimiento de las internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, respecto a los ítems que se tuvieron en cuenta para valorar el nivel de conocimiento sobre cada uno de los indicadores relacionados con la responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión de enfermería.

Según estos resultados podemos observar que los indicadores que alcanzaron un alto nivel de conocimiento están relacionados con los principios bioéticos y valores y conductas de las enfermeras (os) y el indicador con más bajo nivel de conocimientos está relacionado con el Código de ética y deontología.

Tabla 8. Nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de Enfermería según ítems por internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

Responsabilidad legal	N°	Ítems	Conoce			
			SI		NO	
			N°	%	N°	%
Responsabilidad civil	5	Definición de responsabilidad civil	06	13,6	38	86,4
Responsabilidad penal	6	Definición de responsabilidad penal	26	59,1	18	40,8
Formas de culpa	7	Impericia	13	29,5	31	70,5
	15	Imprudencia	18	40,9	26	59,1
	23	Negligencia	20	45,9	24	54,5
	30	Dolo	15	34,1	29	65,9
Ley General de Salud	8	Consentimiento informado	14	31,8	30	68,2
	16	Derechos de los usuarios	36	81,8	8	18,2
	24	Infracciones y sanciones	17	38,6	27	61,4
Ley de trabajo Enfermero	9	Rol de la profesión enfermería	26	59,1	18	40,9
	25	Funciones de la Enfermera(o)	17	38,6	27	61,4
	33	Obligaciones	24	54,5	20	45,5
	34	Capacitación complementaria	10	22,7	34	77,3
Reglamento de la Ley del trabajo Enfermero	17	Requisitos para el ejercicio	26	59,1	18	40,9
	31	Derechos de la Enfermera(o)	28	63,6	16	36,4
	3	Áreas de trabajo de Enfermera/o	38	86,4	06	13,6
	18	Responsabilidad de Enfermera	5	11,4	39	88,6

FUENTE: Encuesta aplicada a internas(os) de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali

En la tabla 7 se presentan los resultados del nivel de conocimiento de los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, respecto a los ítems que se tuvieron en cuenta para valorar el nivel de conocimiento sobre cada uno de los indicadores relacionados con la responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de enfermería.

Los resultados nos demuestran que los indicadores que alcanzaron un alto nivel de conocimiento están relacionados con la responsabilidad penal y el indicador con más bajo nivel de conocimientos está relacionado con la responsabilidad civil, el resto de indicadores relacionado con leyes y reglamentos alcanzan un mediano nivel de conocimientos.

CAPÍTULO V

Discusión de resultados

El cuidado de enfermería se dirige de manera específica hacia la promoción de la salud, prevención de riesgos, recuperación del daño y rehabilitación de secuelas; ello implica para la enfermera un alto nivel de compromiso y responsabilidad. Por tanto es importante comprender que el acto de cuidar no es una función que exija solo dedicación y paciencia, sino también conocimientos, habilidades, actitudes y sobre todo la responsabilidad ética y jurídica que regula la conducta profesional.

Conocer las distintas clases de responsabilidades en las que pueden verse inmersas las enfermeras en el ejercicio de su profesión es fundamental para que, desde ese conocimiento, puedan evitarlas. La responsabilidad profesional en Enfermería es la obligación que toda enfermera tiene para responder por sus actos, reparando o satisfaciendo, por sí o por otro, el menoscabo causado voluntaria o involuntariamente en el desempeño de sus funciones profesionales.

Cuando se habla de responsabilidad tanto ética como legal, siempre se hace referencia al conjunto de normas éticas y legales que regulan las relaciones entre las personas, si bien unas serán de cumplimiento debido y otras de cumplimiento obligatorio.

Esta investigación se desarrolló con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética y responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de la Universidad Nacional de Ucayali obteniendo como resultado que el 77,3% presentan un mediano nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética. Del mismo modo el 65,9% obtuvieron un mediano nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal, siendo muy pocos los que alcanzaron un nivel alto de conocimiento sobre responsabilidades éticas y legales.

Estos resultados son similares a los encontrados por Gutiérrez E. y Páez M (14), en Venezuela; quienes realizaron un estudio con el objetivo de determinar los conocimientos sobre los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del Hospital Central Universitario Dr. Antonio María Pineda. Concluyendo que al evaluar los indicadores con relación a las implicancias ético-legales se encontró que en cada una de las dimensiones estudiadas: principios éticos, implicancias ético legales y normativa; el mayor porcentaje estuvo reflejando las respuestas incorrectas, lo que evidencia la falta de conocimiento sobre aspectos éticos legales que tiene el profesional de enfermería.

Del mismo modo, Portelli X, investigó sobre Aspectos éticos y legales en la práctica asistencial de los estudiantes de enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el objetivo de describir, analizar y discutir los aspectos éticos y legales en la práctica asistencial de los estudiantes de enfermería. Llegando a la consideración final que el saber ético y bioético es de suma importancia para los estudiantes y los

profesores de enfermería porque en las prácticas hospitalarias asumen problemas, que requieren la argumentación necesaria para no atentar contra la dignidad y los derechos de la persona enferma (15).

Resultados diferentes a este estudio encontró Gómez N, en Lima quien en su investigación con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de una Universidad Nacional. Respecto a las responsabilidades éticas obtuvo como resultados que el 57,1% de internos de enfermería tienen nivel de conocimiento alto, 30.4% nivel de conocimiento medio y 12.5% nivel de conocimiento bajo. En cuanto a responsabilidades legales el 33.9% tienen nivel de conocimiento alto, 44.7% nivel medio y 21.4% nivel bajo. Concluyendo que el nivel de conocimiento que predomina en los internos de enfermería respecto a las responsabilidades éticas es alto, y el nivel de conocimiento respecto a las responsabilidades legales es medio con tendencia a bajo (16).

Según Arroyo, Antequera y Pulido, la responsabilidad ética es la obligación de responder de los propios actos desde la perspectiva moral. La consecuencia de la exigencia de esta responsabilidad es la sanción ética (1).

Al tener en cuenta el objetivo específico de este estudio: Identificar el nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión de enfermería que tienen los internos de la Universidad Nacional de Ucayali, para lo cual se tuvo en cuenta los indicadores de responsabilidad ética, encontramos que el 47,8% tienen alto nivel de conocimientos respecto a Valores y conductas esenciales de la enfermera, el 70,5% tienen alto nivel de conocimientos sobre Principios éticos; asimismo, el 52,3% tienen alto nivel de conocimiento sobre principios bioéticos; mientras que el 56,8% presentaron bajo nivel de conocimientos respecto al indicador Código de Ética y Deontología.

Resultados diferentes a este estudio reportan Baltazar, I; García, R, en México, quienes en su estudio sobre: Nivel de conocimientos bioéticos en el personal de enfermería concluyen que el nivel de conocimiento de los principios bioéticos que posee el personal de enfermería, fue regular, ya que cayó en el rango de cinco a siete puntos (6).

Del mismo modo, Figueroa W, Giménez M y Godoy L, en Venezuela realizaron un estudio cuyo objetivo fue indagar el conocimiento sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería. Se concluye que aun cuando un alto porcentaje de estudiantes conoce los principios bioéticos y éticos legales, al mencionar las normativas que rigen el desempeño en enfermería ley de Ejercicio del profesional de enfermería y Código Deontológico de Enfermería, un número importante de los estudiante no posee conocimientos reflejado en el 42% de preguntas incorrectas (10).

Ibáñez G, Ferrer H, en España, realizaron una investigación cuyo objetivo fue conocer cuál es la formación en aspectos bioéticos entre los profesionales de salud de un hospital comarcal. Según las conclusiones, los profesionales de salud presentan un déficit de formación en Bioética, se hace necesario potenciar la información y formación en las instituciones sanitarias para adaptarse a los requerimientos éticos y legales en cada momento (11).

García V. y col, en Chile, realizaron un estudio cuyo objetivo fue develar la situación de la ética y responsabilidad de las enfermeras. Entre los resultados destacan que las responsabilidades de las enfermeras tienen relación directa con su quehacer dentro de las que destacan, la ética, social, administrativa, legal y civil. Concluyendo que la responsabilidad profesional se debe enfocar en brindar cuidados de calidad a las personas. El compromiso ético resulta fundamental, como una forma de orientar la praxis de las enfermeras. El conocimiento de los diferentes

tipos de responsabilidad permitirá proceder con cautela y en concordancia con los principios éticos que rigen en el ejercicio de los cuidados (9).

Según Arroyo, Antequera y Pulido, la responsabilidad legal es la deuda u obligación de reparar o satisfacer por sí solo o por otro la consecuencia de un delito, culpa u otra causa legal (1).

Referente al objetivo específico: Identificar el nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión de enfermería que tienen las internas/os de la Universidad Nacional de Ucayali, considerando los indicadores de responsabilidad legal, se obtuvo los siguientes resultados: El 61,4% tienen alto nivel de conocimientos respecto a responsabilidad penal, mientras que el 70,4% tienen bajo nivel de conocimientos respecto a responsabilidad civil, el 50,0% tiene bajo nivel respecto a formas de culpa, el 47,7% presenta bajo nivel sobre la Ley General de salud y 18,2% tienen bajo nivel de conocimiento sobre el reglamento de la Ley del Trabajo del Enfermero.

Resultados similares encontró Luna C, en Ecuador en su investigación cuyo objetivo fue determinar el nivel de conocimientos de enfermería sobre responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional. Según las conclusiones el nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería sobre la responsabilidad civil, es aceptable con tendencias a insuficiente. En cuanto a la responsabilidad penal, el nivel de conocimiento es insuficiente puesto que el mayor porcentaje estuvo reflejado en las respuestas incorrectas, con estos datos demuestran el desconocimiento que tienen acerca de las penas propias del delito, causas que eximen, atenúan, y agravan la responsabilidad penal, y delitos de enfermería (7).

De igual modo, Osorio D, en Venezuela realizó una investigación con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de enfermería del octavo semestre sobre la Ley de Ejercicio Profesional y el Código Deontológico. Entre las conclusiones señala que

los estudiantes del octavo semestre de enfermería no poseen conocimiento sobre la ley de ejercicio profesional de enfermería, sin embargo si poseen conocimiento con respecto al código deontológico, esto refleja que a lo largo de la carrera, solo se ha resaltado los aspectos ético morales mientras que, los aspectos legales que envuelven esta profesión han sido impartidos con menor frecuencia (8).

Por su parte, Merchán N, en Colombia, realizó un estudio con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento de 98 profesionales de enfermería sobre legislación colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud. Entre los resultados señala que los conocimientos que tiene el profesional de enfermería sobre la legislación colombiana de enfermería Excelente 1%, bueno el 51%, aceptable el 43.8%, insuficiente el 4% (12).

CONCLUSIONES

Los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali, presentan un mediano nivel de conocimiento sobre responsabilidad ética (73,3%) y mediano nivel de conocimiento sobre responsabilidad legal (65,9%) en el ejercicio de la profesión.

Los indicadores de responsabilidad ética en el ejercicio de la profesión, que alcanzaron alto nivel de conocimiento los internos de enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali destacan: los principios éticos (70,5%) los principios bioéticos (52,3%) y los valores y conductas esenciales de la enfermera/o (47,8%). El indicador que presentó bajo nivel de conocimiento fue el Código de Ética y Deontología (56,8%).

Los indicadores sobre responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión, en internos de la Universidad Nacional de Ucayali alcanzaron un alto nivel de conocimientos respecto a responsabilidad penal (61,4%). Los indicadores que reflejan bajo nivel de conocimiento son responsabilidad civil (70,4%), formas de culpa (50,0%), Ley General de salud (47,7%) y Reglamento de la Ley del Trabajo del Enfermero (18,2%).

Cabe resaltar que aun cuando un alto porcentaje de internos de enfermería conoce los principios bioéticos, los principios éticos, los valores y conductas y la responsabilidad penal; al tener en cuenta las normativas que rigen el desempeño en el ejercicio profesional de enfermería como son la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley del Trabajo del Enfermero y el Código de Ética y Deontología, un número importante de internos no poseen conocimientos, reflejados en un alto porcentaje de respuestas incorrectas.

RECOMENDACIONES

A la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional de Ucayali y demás instituciones universitarias encargadas de la formación de Enfermeras/os se recomienda fortalecer la formación de los futuros profesionales de enfermería en cuanto a responsabilidad ética y responsabilidad legal en el ejercicio de la profesión.

A los docentes encargados de la formación de profesionales en enfermería reforzar los conocimientos sobre las normativas que regulan el ejercicio profesional, entendiendo que estos son adquiridos durante los 5 años de estudios los mismos que serán evidenciados en el quehacer y en la imagen profesional que se proyecte a la sociedad.

A los estudiantes de Enfermería, poner mayor interés para incrementar sus conocimientos sobre responsabilidades éticas y legales debido al aumento de denuncias y demandas como consecuencia de las responsabilidades que surgen por las especializaciones y los avances científicos y tecnológicos.

A las instituciones de Salud de la región de Ucayali promover estudios de investigación respecto al cumplimiento de las responsabilidades éticas y legales en que hacer profesional de enfermería, a fin de tomar acciones de mejora para brindar cuidados de calidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Arroyo G, Pulido R, Antequera J. M. Responsabilidad legal y deontológica de los profesionales de la enfermería. Avances de Enfermería (DAE) Primera edición. Madrid 2005.
- (2) Romero E. La ética de la responsabilidad en los cuidados de enfermería. Revista de Seapa . 2013; XI. 32-35.
- (3) Código de Ética y Deontología del Colegio de enfermeros del Perú. Decreto Ley 22315. Lima Perú. 2009.
- (4) Organización Panamericana de la Salud. Panorama de la Fuerza de Trabajo en Enfermería en América Latina. Washington. Organización Panamericana de la Salud. 2005.
- (5) Román A. Navarro F. El ejercicio profesional y la responsabilidad penal, civil, administrativa y ético disciplinaria derivada de su ejercicio Gestión Vol. 14 N° 1 Primer Semestre 2006/ 53.
- (6) Baltazar, I; García, R. Nivel de conocimientos bioéticos en el personal de enfermería de un hospital del sureste de Veracruz. (licenciatura).Mexico. 2009.
- (7) Luna K. X. Conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional que posee el personal de enfermería del Hospital Divina Providencia del Cantón San Lorenzo. Tesis para optar el título de licenciatura. Ecuador abril - mayo del 2013.
- (8) Osorio D. Nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de Enfermería del octavo Semestre, sobre la Ley de Ejercicio Profesional y Código Deontológico Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Venezuela, 2012.
- (9) García V. y colaboradores. Aproximaciones a la ética y responsabilidad profesional de enfermería. Chile, 2012.
- (10) Figueroa W, Giménez M, Godoy L. Conocimiento sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería del octavo semestre del lapso 2010-2 de la universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Venezuela, 2010.

- (11) Ibáñez D, Ferrer M.E. La formación en aspectos bioéticos entre profesionales sanitarios de un hospital Comarcal: ¿Asignatura pendiente?”, *Ética de los cuidados*. Alicante- España. 2011.
- (12) Merchán B. Conocimientos que tiene el profesional de enfermería de la FOSCAL, sobre legislación colombiana en enfermería y el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud Bucaramanga Colombia, 2009.
- (13) Castellanos I.N. Responsabilidades legales en que puede incurrir el personal de salud en el ejercicio de la profesión. Tesis para optar la licenciatura. Guatemala 2009.
- (14) Gutiérrez E, Páez M.C. Conocimiento sobre los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del hospital central universitario Dr. Antonio María Pineda, Venezuela, 2003.
- (15) Portelli X.R. Aspectos éticos y legales en la práctica asistencial de los estudiantes de enfermería. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Tesis para optar el grado académico de magíster en bioética y biojurídica . Chiclayo, Perú .2015.
- (16) Gómez R. Conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de una Universidad Nacional, Lima – Perú. 2014. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería.
- (17) Rivera A.M. Práctica ética de enfermeras jefes en la gestión del cuidado, Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, 2013. Tesis Presentada a la Escuela de Postgrado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para optar el Título de Magíster en Enfermería.
- (18) Russell B, Mínguez N. El conocimiento humano, su alcance y sus límites.vol 5 Planeta-Agostini, 1992.
- (19) Bunge, M. Epistemología Barcelona. España. Editorial Ariel.1980.
- (20) Kant E, Luventicus Argentina: 2011 [citado el 15 de enero 2016] Disponible en: URL <http://www.luventicus.org/articulos/03U012/kant.html>
- (21) Rosental, M. y Ludin, P. Diccionario filosófico. Ciudad de La Habana: Editora Política; 1973.

- (22) Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Vigésima segunda edición. 2001. Espasa. Página 1959.
- (23) Fry-Revere, S. The accountability of bioethics committees and consultants. Frederick, MD: university publishing group, inc; 1992.
- (24) Kozier y et al. Fundamentos de Enfermería Conceptos, Proceso y Práctica. Vol. I. 5a ed. España: McGraw-Hill, Interamericana, 1999.
- (25) Cabrera M.R. La responsabilidad del profesional en enfermería. Instituto de Salud Carlos III (E.N.M.T.) Salamanca mayo 2003.
- (26) Romyn D.M. The relational narrative: implications for nurse practice and education. Nurs philos 4(2), 149-154; 2003.
- (27) Fry, S.T., Veatch R.M. Teaching and learning nursing ethics. Middlesex, England: Scutari; 2006.
- (28) Sara T.F. Megan J. Ética en la Práctica de enfermería. 3a ed. México: Manual Moderno; 2010.
- (29) Johnstone, M.J. Bioethics: a nursing perspective, 4th ed. Sydney: Harcourt Saunder; 2004.
- (30) Obón B., Gutiérrez I. Problemas legales de los sistemas de notificación de incidentes. ¿Qué opinan los profesionales sanitarios?; Bioética y derecho [internet] 2013 [Citado el 14 enero 2015].
- (31) Paravic T. Enfermería y Globalización. Cienc Enferm 2010; 16(1): 9-15 [Internet] [Citado 21 de enero de 2016].
- (32) Grace, P. Professional advocacy: Widening the scope of accountability. NursPhilos2; 2001, Pág. 151-162.
- (33) ACEB.org [internet]Barcelona-Cataluña: association catalane de estudios Bioéticos [citado el 12 de enero del 2016] Disponible en: URL http://www.aceb.org/v_pp.htm#res.
- (34) Lockhart Wood, K. (2000) Specialist nursing: Collaboration between nurses and doctors in clinical practice.Br j Nurs 9(5), 276-280.
- (35) Potter, P.A. Griffin A Ética y valores. Vol. I.5a ed. Barcelona-España: Elsevier; 2008.
- (36) Vielva J. Ética profesional de la enfermera.2a ed. Bilbao:Desclée; 2002.

- (37) Macdonald, H. Relational ethics and advocacy in nursing: Literatu reriview. J Adv Nurs Pract 3(1), 4-6; 2006.
- (38) Díaz L. Gullón A. Sistema de derecho civil. vol. II, Tecnos, 1989.
- (39) Medina C.D. Etica y Legislación. D.A.E.. 2000; 257-280.
- (40) Vélez P. La Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual: El Seguro Como Criterio de Imputación. Tesis para optar al grado de Magister. Madrid; 2012.
- (41) Cabrera M.R. La responsabilidad del Profesional en Enfermería Instituto de Salud Carlos III (E.N.M.T.) Salamanca mayo 2003.
- (42) Gutiérrez E. Páez M. Conocimiento sobre los aspectos éticos-legales del personal de enfermería que labora en la unidad de emergencia del hospital central universitario Dr. Antonio María Pineda”, Barquisimeto Venezuela 2003.
- (43) Ministerio de Salud. Ley General de Salud del N° 26842. Lima Perú. 1997.
- (44) Supo José. Seminarios de investigación científica. Primera edición. Octubre del 2012.
- (45) Hernández R, Fernández C, Baptista L. Metodología de la Investigación. Cuarta Edición. Editorial Mc Graw Hill Méjico, 2006.
- (46) Polit D, Hungler B.P. Investigación científica en ciencias de la salud. 6ta ed. México: Mcgraw-Hill. Interamericana; 2000.
- (47) Ley de trabajo de enfermería. LEY N° 27669

ANEXOS

**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

**CUESTIONARIO PARA VALORAR CONOCIMIENTOS SOBRE RESPONSABILIDADES
ÉTICAS Y LEGALES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERIA EN
INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, 2016**

Estimada/o Interna/o: El cuestionario que le presentamos tiene como objetivo valorar el nivel de conocimientos sobre las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería con la finalidad de identificar limitaciones y proponer acciones de mejora en el desempeño profesional de la enfermera/o. En ese sentido le pedimos que responda todas las preguntas de manera sincera, la información que proporcione será anónima y confidencial. Luego de procesado los datos el cuestionario será destruido.

A) INFORMACION GENERAL:

1.- Sexo: (1) Masculino (2) Femenino

B) INSTRUCCIONES:

A continuación se le presenta una serie de preguntas, por favor léalos atentamente y luego responda en forma objetiva y sincera marcando con un aspa (X) en el espacio que usted estime conveniente

1. Prolongar la vida artificialmente cuando ya no exista viabilidad alguna, esto transgrede el principio o valor ético de:	
1	Altruismo
2	Dignidad humana
3	Igualdad
4	Justicia

6.- Surge del Interés del estado para sostener la armonía jurídica y el orden público. Imponen, prisión, reclusión, multa, inhabilitación, etc. Se trata de una responsabilidad:	
1	Administrativa
2	Penal
3	Civil
4	Legal

2.- Si en una investigación científica se da cuenta que los participantes no han firmado el consentimiento informado y no hace nada; estaría transgrediendo el principio de autonomía del paciente y al mismo tiempo estaría incumpliendo el principio ético de:	
1	Defensa
2	Justicia
3	Negligencia
4	Prudencia

7.- Si una enfermera/o practica procedimientos en desuso, por falta de conocimientos y genera un daño se trata de una forma de culpa por:	
1	Imprudencia
2	Negligencia
3	Impericia
4	Mala praxis

3.- El ámbito profesional de enfermería se desenvuelve básicamente en las siguientes áreas:	
1	Docente, asistencial, investigación y administrativo
2	Prevención, promoción, recuperación y rehabilitación
3	Prevención, promoción, y alivio del sufrimiento
4	Promoción, prevención, diagnóstico tratamiento.

8.- Según la ley general de salud ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico sin su consentimiento informado, excepto en el caso de	
1	Inconsciencia
2	Emergencia
3	Enfermedad terminal
4	Incapacidad

4.- La responsabilidad primordial de enfermería referida al conjunto de prerrogativas inherentes a la persona cuya realización efectiva resulta indispensable para su desarrollo se llama:	
1	Responsabilidades legales
2	Comportamiento ético
3	Derechos humanos
4	Principios bioéticos

9.- Según artículo 2° de la ley de trabajo, la enfermera participa en la prestación de los servicios de salud integral en los siguientes procesos:	
1	Asistencial, docente, investigación y administrativo
2	Promoción, prevención, recuperación y rehabilitación
3	Informativo, terapéutico, e Interdisciplinario
4	Promoción, Diagnóstico precoz, tratamiento oportuno

5.- La obligación que recae sobre una persona de cumplir o de reparar el daño que ha causado a otro, ya sea con un bien o por un equivalente monetario. Se trata de una responsabilidad de tipo	
1	Administrativa
2	Penal
3	Civil
4	Legal

10.- Es la capacidad para determinar y elegir uno mismo lo que se le va a realizar con pleno conocimiento de consecuencias; corresponde al principio bioético de:	
1	Responsabilidad
2	Libertad
3	Autonomía
4	Justicia

11: Considerar que las personas tienen los mismos derechos, privilegios o estatus corresponde al principio o valor ético de:	
1	Beneficencia
2	Responsabilidad
3	Igualdad
4	Fidelidad

12.- Cuando una enfermera/o muestra una actitud de reconocimiento o consideración hacia una persona independientemente de su trayectoria demuestra el principio ético de:	
1	Responsabilidad
2	Cooperación
3	Respeto
4	Justicia

13.- Considerar la necesidad de evaluar las ventajas y las desventajas de los tratamientos y procedimientos, corresponde al principio bioético de:	
1	Autonomía
2	Beneficencia
3	Justicia
4	No maleficencia

14.- Según el artículo 30 del Código de Ética y Deontología, las faltas y violaciones, son sancionadas y juzgadas de acuerdo con las leyes	
1	Civiles y éticas
2	Penales y éticas
3	Legales y éticas
4	Civiles y/o penales

15.- Cuando una enfermera afronta un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitar daños o lesiones estaría cometiendo:	
1	Impericia
2	Imprudencia
3	Negligencia
4	Mala praxis

16.- Para que un paciente sea exhibido en una actividad académica, el docente debe contar con el consentimiento informado del paciente. Esto es un	
1	Derecho del usuario
2	Respeto al usuario
3	Obligación del docente
4	Obligación del usuario

17.- Según el artículo 7ª del reglamento de ley de trabajo de enfermería, el ingreso a la Carrera Pública se realiza mediante	
1	Grado de bachiller
2	Título de licenciatura
3	Grado de bachiller y colegiatura
4	Título de licenciatura, colegiatura

18.- Según el artículo 7ª del reglamento de ley de trabajo de enfermería, el ingreso a la Carrera Pública se realiza mediante	
1	Defensa a la vida
2	Cuidado desde la concepción hasta la muerte natural
3	Participar del desarrollo socioeconómico del país
4	Promoción y cuidado integral de salud

19.- Cuando la enfermera/o oculta el diagnóstico o pronóstico a un paciente a pedido de un familiar está incumpliendo el principio o valor ético de:	
1	Dignidad
2	Libertad
3	Veracidad
4	Formalidad

20.- Es un principio ético que comprende la interacción colaborativa, coordinada y productiva basada en la confianza::	
1	Formalidad
2	Autonomía
3	Fiabilidad
4	Cooperación

21.- Es el principio bioético que considera evitar el daño físico o emocional y el perjuicio en la aplicación de procedimientos o de intervenciones:	
1	Autonomía
2	Justicia
3	No maleficencia
4	Equidad

22.- Para facilitar el manejo de los dilemas éticos que se presentan en los profesionales de enfermería, se deben fomentar	
1	Las normas institucionales
2	La creación de manuales de procedimientos
3	Los comités de ética
4	Cumplimiento de protocolos

23.- Es el error o fallo involuntario causado por falta de atención, aplicación o diligencia.	
1	latrogenia
2	Imprudencia
3	Negligencia
4	Impericia

24.- Según el artículo 134 de la ley de salud; las sanciones administrativas se dan siempre y cuando no haya perjuicio de acciones:	
1	Éticas o civiles
2	Civiles o penales
3	Legales y éticas
4	Éticas o legales

25.-: Según la ley de trabajo de la enfermera las funciones de enfermería son todas las siguientes excepto:	
1	Ejercer consultoría, auditoría y asesoría
2	Ejercer dirección y jefatura en enfermería
3	Realizar investigación en el campo de enfermería
4	Encomendar actividades de complejidad a técnicos de enfermería o auxiliares

26.- Adaptar el ambiente para que cause bienestar a las personas y promover una imagen positiva del cuidar corresponde al valor de:	
1	Beneficencia
2	Formalidad
3	Estética
4	Libertad

27.- Es el principio que incluye a la fiabilidad y seriedad en el actuar profesional:	
1	Formalidad
2	Responsabilidad
3	Defensa
4	Respeto

29.- La enfermera/o que participa en investigaciones debe ceñirse a los siguientes excepto :	
1	Normas sindicales
2	Derechos humanos
3	Principio bioéticos
4	Declaraciones universales vigentes

31.- Según el reglamento de trabajo son derechos de la enfermera/o, excepto	
1	Recibir asistencia legal del empleador en proceso judicial
2	Contar con un ambiente sano y seguro
3	Examen médico de salud preventiva cada 6 meses
4	No contar con recursos materiales y equipamiento

33.- Son obligaciones del profesional de enfermería excepto:	
1	Cumplir los principios establecidos en el Código de ética deontología del CEP.
2	Cumplir con las normas de legislación laboral común
3	Cumplir con las obligaciones y prohibiciones según decreto n° 276 si labora en sector público.
4	Cumplir con su jornada laboral de 36 horas semanales o su equivalente a 150 horas mensuales

28.- Tratar a cada uno como corresponda, con la finalidad de disminuir las situaciones de desigualdad (ideológica, social, cultural, económica, etc.) y considerar los principios morales y legales inherentes a las personas define el principio bioético de:	
1	Beneficencia
2	Justicia
3	Autonomía
4	No maleficencia

30.- La voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación contraída es una forma de culpa conocida como:	
1	Imprudencia
2	Dolo
3	Malá praxis
4	Negligencia

32.- Consiste en la protección y en el secreto que se debe mantener acerca de las comunicaciones en la interacción enfermero-paciente:	
1	Confidencialidad
2	Intimidad
3	Respeto
4	Defensa

34.- ¿Las horas dispuestas para la capacitación de los profesionales de enfermería a cargo del empleador son contabilizadas dentro de la jornada laboral?	
1	Cuando es necesario
2	Previa solicitud
3	Si se contabilizan
4	Si el jefe lo pide



**FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA**

**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS**

Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:

Cuestionario para valorar conocimientos sobre responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de la Universidad Nacional de Ucayali, 2016

Autor del Instrumento:

Bach. Enf. HEINER LLAJA ARBILDO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto
(a):.....
- 1.2 Institución donde
labora:.....
- 1.3 Cargo que
desempeña:.....

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje claro y preciso.					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables, responde a la operacionalización de la variable.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					
6. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos – científicos.					
7. COHERENCIA	Existe coherencia entre los índices, indicadores y las dimensiones.					

II. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

APROBADO: SI () NO ()

III. APORTES Y/O

SUGERENCIAS:.....

.....
FIRMA DEL EXPERTO(A)



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CIENCIAS DE LA SALUD
 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO
 MEDIANTE PRUEBA BINOMIAL - JUICIO DE EXPERTOS

Ítems	N° de expertos				Valor de P
	1	2	3	4	
1	1	1	1	1	0.00391
2	1	1	0	1	0.03516
3	1	1	1	1	0.00391
4	1	1	1	1	0.00391
5	1	1	1	1	0.00391
6	1	1	1	1	0.00391
7	0	1	1	1	0.03516

Se considera:

Respuesta favorable: 1 (Si)

Respuesta desfavorable: 0 (No)

Convirtiendo valores:

$$(0.00391 \times 5) + (0.03516 \times 2) = 0.08987$$

$$(0.01955) + (0.07032) = 0.08987$$

$$0.08987 / 7 = 0.0128$$

p = 0.0128

Interpretación:

Si $p < 0.05$ la concordancia es significativa, por lo tanto el instrumento es válido.



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTOS
SOBRE RESPONSABILIDAD ÉTICA
COEFICIENTE DE KUDER RICHARDSON

$$KR_{20} = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum pq}{\sigma_x^2} \right)$$

Donde:

KR = Es el coeficiente (entre 0 y 1)

K = Numero de Ítems del cuestionario

P = Es la cantidad de repuestas correctas de cada ítem

Q = Es la cantidad de respuestas incorrectas de cada ítem (1-p)

σ^2 = Varianza de las puntuaciones totales

Datos:

$$k = 17$$

$$\sum p \cdot q = 2.98$$

$$\sigma^2 = 6.45$$

Por tanto:

$$KR_{20} = \frac{17}{17-1} \cdot x \left[1 - \frac{2.98}{6.45} \right]$$

$$KR_{20} = 0.573 \quad (\text{responsabilidad ética})$$



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO DE CONOCIMIENTOS
SOBRE RESPONSABILIDAD LEGAL

COEFICIENTE DE KUDER RICHARDSON

$$KR_{20} = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum pq}{\sigma_x^2} \right)$$

Donde:

KR = Es el coeficiente (entre 0 y 1)

K = Numero de Ítems del cuestionario

P = Es la cantidad de repuestas correctas de cada ítem

Q = Es la cantidad de respuestas incorrectas de cada ítem (1-p)

σ^2 = Varianza de las puntuaciones totales

Datos:

$k = 17$

$\sum p \cdot q = 3.35$

$\sigma^2 = 7.12$

Por tanto:

$$KR_{20} = \frac{17}{17-1} \cdot x \left[1 - \frac{3.35}{7.12} \right]$$

KR20 = 0.563 (responsabilidad legal)

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CIENCIAS DE LA SALUD
 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

BASE DE DATOS RESPONSABILIDAD ÉTICA

ID	SEXO	RESPONSABILIDAD ÉTICA															
		Valores y conductas enfermeras				Principios éticos					Principios bioéticos				Código de ética y deontología		
		1	11	19	26	2	12	20	27	32	10	13	21	28	4	14	22
1	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
2	2	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0
3	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1
4	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0
5	2	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0
6	2	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0
7	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0
8	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
9	2	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1
10	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1
11	2	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1
12	2	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1
13	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0
14	2	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0
15	2	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0
16	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
17	2	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1
18	2	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1
19	2	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1
20	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0
21	2	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0
22	2	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0
23	2	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1
24	2	1	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1
25	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1
26	2	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1
27	2	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0
28	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
29	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1
30	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1
31	2	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1
32	2	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1
33	2	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1
34	2	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0
35	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0
36	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
37	2	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0
38	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0
39	2	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0
40	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0
41	2	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0
42	2	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1
43	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
44	2	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	1



FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

BASE DE DATOS RESPONSABILIDAD LEGAL

ID	SEXO	RESPONSABILIDAD LEGAL																
		Resp civil	Resp penal	Formas de culpa			Ley General de Salud			Ley del Trabajo del enfermero				Reglamento de la ley de trabajo enfermero				
		5	6	7	15	23	30	8	16	24	9	25	33	34	17	31	3	18
1	2	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	
2	2	0	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0
3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0
4	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0
5	2	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0
6	2	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0
7	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0
8	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0
9	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0
10	2	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0
11	2	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0
12	2	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0
13	2	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0
14	2	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
15	2	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
16	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0
17	2	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0
18	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0
19	2	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0
20	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0
21	2	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0
22	2	0	6	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0
23	2	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0
24	2	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1	1
25	2	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0
26	2	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0
27	2	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0
28	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0
29	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0
30	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0
31	2	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	1
32	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	1
33	2	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1
34	2	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1
35	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0
36	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	0
37	2	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0
38	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0
39	2	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
40	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	0
41	2	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0
42	2	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0
43	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0
44	2	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0

